

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto
Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PÚBLICA
IDU-LP-SGI-025-2017

**EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE
CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C.**
GRUPO 3

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2017

9

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0

Dependencia Ordenadora del Gasto: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	Dependencia Ejecutora: DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
---	---

Nombre del Proyecto: EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3.
--

Modalidad de Selección:			
Licitación: ☒	Concurso de Méritos: ☐	Selección Abreviada: ☐	Contratación Directa: ☐
Justificación de la Modalidad: Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1 Decreto 1082 de 2015			

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1.- Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo. (...)"

Según lo señalado en la disposición trascrita, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º transcrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía no se enmarca en ninguna de las excepciones establecidas en la norma, se concluye que la Modalidad de Selección es la Licitación Pública, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Normas que la regulan:
 La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
 - Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
 - Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

Tipo de Contrato			
Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☒
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: ☐	Seguros: ☐	
Compraventa: ☐	Concesión: ☐	Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0

En caso de contratación directa, marque la opción, según corresponda:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: ☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles: ☐	Único oferente o proveedor: ☐
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐
Otro: ☐	Cuál: <input type="text"/>

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

En la ciudad de Bogotá D.C., el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es la Entidad encargada de garantizar el eficiente y eficaz desarrollo urbano integral de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público del Distrito Capital, entre lo cual se incluye la conservación del espacio público.

Para lograr el objetivo de conservar la infraestructura de espacio público de la ciudad, el Instituto viene desarrollando un programa de obras de mantenimiento y proyectos de conservación programados a corto plazo.

Sin embargo, las labores de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y construcción ejecutadas en la ciudad, así como la atención de emergencias y obras menores de mejoramiento a través de los programas de conservación a cargo del IDU, evidencian la dificultad para mantener en buen estado el espacio público de la ciudad. Lo anterior obedece entre otras razones, a que los recursos que dispone el IDU para su atención son insuficientes.

Es así como, a través de este documento, se presenta el estudio de justificación con el cual se define un nuevo programa para la conservación del espacio público, red de ciclorrutas, paraderos SITP y zonas bajo puente, para la ciudad de Bogotá D.C., a través del cual el Instituto de Desarrollo Urbano, en articulación con las acciones del gobierno distrital para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, pretende dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, políticas y metas fijadas en los proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

La ciudad ha avanzado en la construcción de un sistema de transporte masivo que ha incentivado que las personas caminen por lo menos 500 metros para acceder al sistema y que su consolidación integral requiere fortalecer una red peatonal y de paraderos accesibles, que complemente el sistema, garantizando la seguridad de los usuarios.

En el marco de la política de estado del Programa Visión Colombia 2019, se formuló en 2006 la estrategia "Construir Ciudades Amables", que planteó el diseño de estrategias que garanticen en las ciudades: i) mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ii) adecuar los espacios donde habitan y se relacionan los ciudadanos, iii) construir ciudades más amables, ordenadas bajo un modelo de desarrollo urbano planificado, con espacio público adecuado, y con inclusión hacia la población discapacitada, iv) articular todos los componentes de movilidad como el transporte urbano masivo o colectivo, transporte privado, ciclorrutas, vías peatonales, sistemas alternativos, etc., y v) promover el desarrollo de sistemas integrados de transporte masivo, buscando en el mediano plazo impulsar un desarrollo urbano integral mejorando el espacio público, entre otras estrategias.

44
4
9

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Generando entre otros los siguientes beneficios globales:

- ✓ **Accesibilidad:** La población de las zonas intervenidas podrán acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte público disponibles.
- ✓ **Movilidad:** La disminución en los tiempos de desplazamiento y cambios de movilidad entre los sitios de origen y destino de los usuarios que se benefician por la construcción del proyecto, permiten incrementar su productividad.
- ✓ **Desarrollo Económico:** Generación de empleo por la construcción del proyecto.
- ✓ **Seguridad Vial:** Desarrollo de una infraestructura acorde con las necesidades de la ciudad, implementando con las obras, las medidas que sobre seguridad vial la SDM apruebe para los corredores de las vías las ciclorrutas y los andenes peatonales.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de la **EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3**, necesarias para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

Ante la necesidad de adelantar la contratación del anterior objeto, la Entidad elaboró el Documento Técnico de Soporte denominado "**Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá. FASE II, VIGENCIA 2017**", adelantado por la Dirección Técnica de Proyectos, en el cual se describe el orden preciso de intervención de los diferentes frentes de obra priorizados para el presente proceso, para que de acuerdo con los recursos disponibles, se incluyera dentro de su alcance, el cual fue remitido al Centro de Documentación mediante memorando DTP - 20172250208893.

El proyecto priorizado se indica conforme a las solicitudes hechas mediante los memorandos SGDU - 20172050028843, 20172050151003, DTM - 20173550122953, TM-20175260180902, 50175260520412, SGI - 20173050187833 DTP - 20162250320483, 20172250160373, 20172250170343, 20172250170353, los cuales hacen parte del trabajo de identificación y priorización adelantado por la Dirección Técnica de Proyectos durante el año 2017, como parte del Programa de Conservación de Espacio Público.

La Oficina Asesora de Planeación del IDU, mediante memorandos 20171150162453 del 17 de julio de 2017 y 20171150179363 del 09 de agosto de 2017 informó la distribución de recursos correspondientes a los programas de conservación del espacio público, ciclorrutas y puentes peatonales para la vigencia 2017.

PLAN DE DESARROLLO 2016-2020 FUENTE DE INVERSIÓN

Código de Proyecto: 1061

Entidad o Establecimiento Público: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Denominación del Proyecto: INFRAESTRUCTURA PARA PEATONES Y BICICLETAS

Plan de desarrollo Distrital : BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Pilar 2: DEMOCRACIA URBANA

Programa: MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS

Proyecto IDU: INFRAESTRUCTURA PARA PEATONES Y BICICLETAS

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



1.1 MADURACIÓN DEL PROYECTO: (No aplica para Contratación Directa)

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROBLEMA

El IDU es la Entidad encargada de mantener lo construido, específicamente en lo relacionado con las áreas de espacio público, en las cuales el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores entre los que se cuenta el vandalismo, el desgaste propio de los materiales y la intervención de terceros; razón por la cual se requiere de actividades de mantenimiento constante con el fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos construidos y mantener la infraestructura del espacio público.

La insuficiencia de los recursos para la recuperación y mantenimiento integral del espacio público y sus diferentes componentes, que permita mantener el buen estado y nivel de servicio de los andenes, alamedas, redes peatonales, puentes peatonales y ciclorrutas de la ciudad, conlleva a un incremento en el deterioro por diversas causas, generando la necesidad de mayores inversiones en menor tiempo y agravando los niveles de movilidad peatonal y en bicicleta, de seguridad y de accesibilidad y sostenibilidad ambiental, económica y social; y por el contrario el objetivo es maximizar la utilización de los recursos con los que cuenta el Distrito Capital, no solo en función de la extensión de las áreas a cubrir, sino en función y en procura de la calidad de los productos que debe recibir el IDU, mediante la aplicación de conceptos como el de proyectos sostenibles.

✓ ESTADO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA RED DE CICLORRUTAS

o ESTADO DE LA RED DE ANDENES

El IDU se encuentra actualizando la base de datos buscando incluir la variable de estado del espacio público a intervenir, a la fecha se tiene un pre - diagnóstico visual superficial de un área de 9'977.421,49 m2, pertenecientes a la red de andenes asociados a la Malla Vial Arterial - MVA y a los circuitos SITP; éste, se realizó en el segundo semestre del año 2015, y se identificó que aproximadamente el 38% se encuentra en buen estado y se estima que el 53% requieren algún tipo de mantenimiento a nivel de acabado y estructura, según el siguiente grafico ilustrativo:

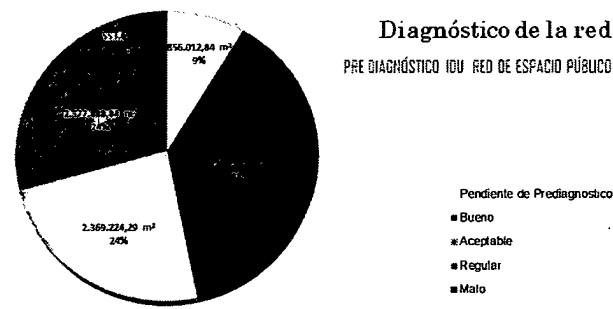


Ilustración 1 – PRE DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FUENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS – DIRECCIÓN TÉCNICA ESTRATÉGICA, 2016

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



o ESTADO DE LA RED DE CICLORRUTAS

En lo concerniente a las actividades de optimización, conservación y rehabilitación de ciclorrutas, la Dirección Técnica de Proyectos ha desarrollado diagnósticos, que junto con los diagnósticos proporcionados por los contratistas a la Dirección Técnica de Mantenimiento permiten identificar el estado del 88% del total de la red (423,75 km aprox.), de los cuales se estima que el 31.87% (151,89 km aprox.) requieren algún tipo de mantenimiento a nivel de acabado y estructura y no han sido intervenidas mediante los contratos de mantenimiento de espacio público y Ciclorrutas; esta información es del segundo semestre del año 2015. A continuación una tabla con la información específica.

ESTADO GENERAL RED CICLORRUTAS POR LOCALIDAD AÑO 2016					
No	LOCALIDAD	% BUENO	% REGULAR	% MALO	Sin Diagnóstico KM RED
1	Usaquén	54%	35%	11%	0%
2	Chapinero	64%	27%	0%	9%
3	Santafé	64%	36%	0%	0%
4	San Cristóbal	100%	0%	0%	0%
5	Usme	100%	0%	0%	0%
6	Tunjuelito	25%	23%	0%	52%
7	Bosa	46%	11%	2%	41%
8	Kennedy	58%	26%	10%	6%
9	Fontibón	58%	42%	0%	0%
10	Engativá	38%	36%	12%	14%
11	Suba	75%	22%	3%	0%
12	Barríos Unidos	28%	35%	13%	24%
13	Teusaquillo	68%	11%	11%	10%
14	Los Mártires	33%	26%	0%	41%
15	Antonio Nariño	15%	24%	36%	25%
16	Puente Aranda	77%	4%	12%	7%
17	La Candelaria	100%	0%	0%	0%
18	Rafael Uribe Uribe	38%	45%	17%	0%
19	Ciudad Bolívar	77%	4%	5%	14%
TOTAL		57,04%	24,44%	7,43%	11,09%

Tabla 1 - ESTADO RED DE CICLORRUTAS POR LOCALIDAD
FUENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS - DIRECCIÓN TÉCNICA ESTRATÉGICA. 2016

Es importante tener en cuenta que el 18% de la red se encuentra en áreas administradas por otras entidades distritales, ya sea por estar ubicada en inmediaciones a los cuerpos de agua (Rondas hídricas de canales y humedales), como son la Empresa Aguas de Bogotá (acueducto) y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD en el caso de parques.

Según los diagnósticos realizados por la Dirección Técnica de Proyectos y consolidados en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano, los recursos necesarios para el programa de conservación del espacio público según la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando OAP-20171150003273 del 12 de enero de 2017, son por valor de \$26.192.083.000 para el mantenimiento de andenes y \$6.914.000.000 para el mantenimiento de ciclorrutas. Con este valor se lograría un estado óptimo en las áreas a intervenir, garantizando accesibilidad, continuidad, seguridad y confort. Estos recursos fueron calculados teniendo como referencia los Análisis de Precios Unitarios APU's visados por la Dirección

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Técnica Estratégica - DTE que se encuentran publicados en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano, para las actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción (en M2 para Espacio Público y ML para Ciclorrutas, las cantidades están calculadas para 1 m2 de andén tipo con ancho estimado entre 1.50 m - 3.50 m y las ciclorrutas están calculadas por ml. Los costos referentes a gestión ambiental, gestión social y Plan de Manejo del Tráfico - PMT, están calculados de acuerdo con las estadísticas suministradas por la DTE para este tipo de procesos), se establece un promedio el cual se denomina Índice, dicho valor es aplicado a las áreas establecidas en las visitas preliminares realizadas por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, por el área y tipo de intervención.

ANTECEDENTES

Es por esto que el Instituto de Desarrollo Urbano viene ejecutando un modelo de recuperación y mantenimiento integral del espacio público y sus diferentes componentes, que permita mantener el buen estado y nivel de servicio de los diferentes elementos de espacio público de la ciudad, para lo cual se adelantó una labor de diagnóstico por parte de los profesionales asignados por el Instituto de Desarrollo Urbano, incluido en el Documento Técnico de Soporte denominado: "Programa de Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá. D.C. FASE IV, VIGENCIA 2016" documento que sirvió de soporte para la elaboración del proceso IDU-LP-SGI-005-2016, mediante el cual se llevó a cabo la contratación de la "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." en el año 2016, por valor de \$ 5.124.010.500 el cual priorizo una meta física de 180.000 m2 en la alameda El Porvenir.

Para el siguiente proceso se actualizó el DTS el cual se denominó: "Programa para la conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá. D.C. FASE I, VIGENCIA 2017", documento que sirvió de soporte para la elaboración del proceso IDU-LP-SGI-001-2017 en el primer semestre de 2017, mediante el cual se llevó a cabo la contratación de la "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2" por valor de \$ 6.627.000.000, contrato que tiene como meta física 85.102,51 m2 a intervenir, en los siguientes tramos:

ANEXO-1: Áreas a Intervenir por orden de Prioridad.

ANEXO 1					
RESULTADO MODELO / ORDEN DE PRIORIDAD		META FÍSICA			
No	DESCRIPCIÓN	ÁREA Espacio Público M2	ÁREA Ciclorruta M2	LONGITUD Ciclorruta KM	ÁREA DE INTERVENCIÓN TOTAL
Mantenimiento de Ciclorrutas, Aceras y Separadores					
1	Carrera 18 entre Diagonal 97 y Calle 161 / Calle 161 entre Carrera 19 y Carrera 15	5.337,41	12.130,28	6,70	17.467,69
2	Carrera 15 entre Calle 72 y 100	40.928,88	-	-	40.928,88
3	Calle 100 entre Carrera 8 y Autopista Norte	14.182,20	3.277,81	2,00	17.460,01
4	Calle 15 entre Carrera 10 y 14 -Carrera-12 entre Calle 13 y 15	3.145,26	225,70	0,20	3.370,96
5	Carrera 9 entre Calle 19 y Calle 25	3.961,49	-	-	3.961,49
6	Calle 42 Sur entre Transversal 78H y Carrera 78K Bis (RAPIS Kennedy)	1.913,50	-	-	1.913,50

Elaboración DTP.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CODIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



Para definir las intervenciones de este nuevo proceso denominado **Grupo 3**, se actualizaron los diagnósticos incluidos en el Documento Técnico de Soporte denominado: **"Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá. FASE II, VIGENCIA 2017"**, elaborado por la Dirección Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano y de Transmilenio S.A., el cual permitió elaborar el **ANEXO 1 - METAS FÍSICAS**, el cual determina de manera detallada el orden de prioridad para cada uno de los Grupos, **ANEXO 2 - INVENTARIO DE FALLAS**, el cual hace una descripción de las intervenciones de conservación requeridas para cada tramo. Para esta actividad se realizaron los planos generales de intervención como resultado del diagnóstico actualizado en formato CAD y PDF de los tramos priorizados para cada uno de los grupos, teniendo como insumo base los planos récord de los contratos ejecutados por el IDU en el área de influencia directa y las visitas de campo realizadas por la DTP, **ANEXO 3 - GEORREFERENCIACIÓN**, planos generales de localización en Arc-Gis de los corredores y puntos de los paraderos a intervenir, **ANEXO 5 - PARÁMETROS PARA EL DISEÑO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS ACCESIBLES DEL SITP**, documento elaborado por Transmilenio como guía para el mantenimiento de los paraderos priorizados.

El CONTRATISTA- deberá revisar los Anexos relacionados en el Documento Técnico de Soporte, elaborados por el IDU con los especialistas exigidos en el proceso y analizar la información de los planos y presupuestos elaborados antes de comenzar la obra y reporte las inconsistencias que considere y sus posibles soluciones, frente al diagnóstico realizado, las cuales serán evaluadas en conjunto por la DTP - DTM del IDU.

Las áreas representadas enmarcan el horizonte de intervención priorizado producto de las visitas realizadas por la DTP y Transmilenio. La meta física y tipo de intervención en cada uno de los grupos identificados, está determinado por el mencionado diagnóstico incluido en el Documento Técnico de Soporte.

MARCO NORMATIVO

✓ PLAN DE DESARROLLO 2016-2020. ACUERDO 645 DE 2016

Mediante el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. para el periodo 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.

El objetivo de este Plan de Desarrollo es *"Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor."*

La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales que contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas fueron identificados programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CODIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



El Segundo Pilar "Democracia Urbana" se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponible, mediante la ejecución de programas orientados a garantizar la igualdad, la primacía del interés general sobre el particular e incentivar el sentido de pertenencia de los habitantes de Bogotá.

Uno de los Programas que hace parte del Pilar Democracia Urbana es "Mejor movilidad para todos".

El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado.

El Artículo 150 "Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos" establece: "Criterios de Priorización: Los elementos del espacio público vistos como una infraestructura de movilidad, son entendidos como una red para la circulación peatonal. En este sentido, buscan mejorar la accesibilidad a personas en condiciones de discapacidad y limitaciones físicas, facilitar la movilidad del peaton. Aseguran la accesibilidad a los sistemas de transporte, favorecen el encuentro ciudadano y el uso social del territorio, todo ello, en las mejores condiciones ambientales y de seguridad para los usuarios."

✓ PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT–DECRETO 190 DE 2004

El Distrito Capital en julio de 2000, adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial - POT mediante el Decreto 619 de 2000, instrumento de planificación que tiene como objetivo complementar el desarrollo socioeconómico de la ciudad con el ordenamiento físico del territorio con visión de largo plazo. Posteriormente, en cumplimiento de disposiciones vigentes sobre la materia, se realizó la revisión y los ajustes al Plan mediante el Decreto 469 de 2003. Finalmente, mediante el Decreto 190 de 2004, se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.

En el Plan de Ordenamiento Territorial se define *que los espacios peatonales están constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones, y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Capítulo 10. De acuerdo con lo anterior, las plazas y plazoletas, la red de andenes, las vías peatonales, zonas de control ambiental, separadores, retrocesos y otros tipos de franjas de terreno entre las edificaciones y las vías, los paseos y alamedas, los puentes y túneles peatonales y los cruces con la red vial vehicular, vías férreas y las Ciclorrutas, son espacios peatonales estructurantes. Artículo 239 decreto 190 del 2004.*

Así mismo, existen elementos complementarios estructurantes de los espacios peatonales como el mobiliario urbano, la cobertura vegetal urbana, bosques, jardines, arbolado y prados, los monumentos conmemorativos y los objetos artísticos y algunos otros elementos pertenecientes a bienes de propiedad privada, tales como los cerramientos, antejardines, pórticos, fachadas y cubiertas. Artículo 245 decreto 190 del 2004.

¹ Bogotá (Colombia). Alcaldía Mayor. Decreto 619 de 2000. "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital" Bogotá, D.C., Julio 28 de 2000.

² Bogotá (Colombia). Alcaldía Mayor. Decreto 469 de 2003. "Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." Bogotá, D.C., Diciembre 23 de 2003.

³ Bogotá (Colombia). Alcaldía Mayor. Decreto 190 de 2004. "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003" Bogotá, D.C., Junio 22 de 2004.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Por esta razón, la definición de proyectos estructurantes precisados por el POT, los que se constituyen en programas prioritarios, contempla tres temas básicos a saber: Vivienda, Transporte y Espacio Público.

La inversión en la estructura del espacio público de la ciudad requiere un manejo diferenciado al que se ha venido dando, que no puede limitarse a la recuperación de algunos de sus espacios públicos tradicionales y a la recuperación de los andenes asociados a la malla vial arterial, como se viene dando en las últimas administraciones, y debe empezar a darse un tratamiento preferencial por parte de la administración pública.

Desde este punto de vista, inclusive, la Política de dotación de equipamientos y espacios libres del POT, señala la importancia de reequipar las centralidades de escala zonal potenciando ordenamiento y las funciones de las mismas, dentro de las cuales destaca el fortalecimiento de la calidad urbanística correspondiente entre otros a la generación de espacio público de calidad asociado a la oferta de servicios, empleos y actividades, los que a su vez constituyen una estrategia para reordenar tejidos residenciales que están siendo transformados, situación que requiere de una contribución activa de la Administración como promotora y gestora de estos procesos.

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS – POT / Componentes (artículo 18 del Decreto 190 de 2004). Los sistemas generales que componen la estructura funcional y de servicios son:

1. Sistema de movilidad
2. Sistemas de equipamientos urbanos
3. Sistema de espacio público construido: parques y espacios peatonales
4. Sistemas generales de servicios públicos Servicios públicos

El sistema de movilidad está compuesto por los siguientes subsistemas (artículo 164 del Decreto 190 de 2004):

Subsistema vial. Donde se encuentran entre otros los siguientes componentes:

Red de Ciclorrutas: Conformada por cuatro redes funcionalmente integradas, que cubre la mayor parte del territorio urbano y de expansión: red principal, red secundaria, red complementaria, red ambiental y recreativa.

Componente Vial Peatonal: Red de andenes, cruces peatonales, alamedas, puentes peatonales y senderos.

Subsistema de transporte. Donde se encuentran entre otros el componente del transporte no motorizado que a su vez incluye a la luz del Plan Maestro de Movilidad: Red de Ciclorrutas enunciada en el subsistema vial y Redes Peatonales, constituidas por el conjunto de los espacios públicos y redes dedicadas al uso peatonal, o combinado (peatones y ciclistas segregados), que garantizan un acceso seguro y sin barreras arquitectónicas a todos y cada uno de los usos implantados en la trama urbana, que aseguran la accesibilidad a los sistemas de transporte, favorecen el encuentro ciudadano y el uso social del territorio, todo ello, en las mejores condiciones ambientales y de seguridad para los usuarios.

Subsistema vial peatonal. Donde se encuentran como componentes, los andenes, las plazas, los parques, los cruces peatonales, los puentes peatonales y senderos.

Sistema general de espacio público construido. Capítulo 10 del POT

Se formula el Sistema Espacio Público Construido, el cual está comprendido por:

Parques Distritales y Espacios Públicos Peadonales, destinados al desplazamiento, encuentro

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



o permanencia de los ciudadanos. Es competencia del Instituto el componente de Espacio Peatonal, Artículo 246 Decreto 190 de 2004, que se encuentra conformado por:

- Las plazas y plazoletas.
- La red de Andenes.
- Las vías peatonales.
- Las zonas de control ambiental, los separadores, los retrocesos y otros tipos de franjas de terreno entre las edificaciones y las vías.
- Los paseos y alamedas.
- Los puentes y túneles peatonales.

En el POT⁴ se encuentran las características de los componentes que hacen parte de este Sistema (Ver Anexo A. Artículos 226 al 273 del POT).

Dentro de los aspectos más representativos incluidos en el POT, sobre la recuperación, mantenimiento y conservación del espacio público se tienen:

- Intervenir mediante operaciones urbanas específicas, los espacios público monumentales, con el fin de recuperar su importancia histórica y cultural.
- Mejorar la calidad del espacio público en las grandes avenidas con la construcción de andenes, separadores, señalización y paisajismo; además de su amoblamiento urbano según la normatividad vigente.
- Crear, producir, conformar, incorporar, regular, conservar, rehabilitar, amoblar, dotar, reivindicar, restituir, recuperar, administrar, mantener y aprovechar el espacio público apuntando a volverlo sistémico. Artículo 247 Decreto 190 de 2004.
- Dentro de las prioridades del POT se destaca entre otras, la recuperación de los espacios públicos existentes, cualificando las áreas urbanas de gran dinámica y los sectores que alberguen altas densidades de vivienda.
- En este orden de ideas, avanzar hacia la construcción y mantenimiento de un sistema de espacio público ordenado y sostenible, el cual provea además condiciones óptimas de movilidad a los flujos peatonales, de tal manera que se incentive de manera contundente este medio de transporte natural, requiere contar con condiciones físicas y funcionales que garanticen seguridad a los individuos y a su vez contribuyan a mejorar las condiciones ambientales complejas de la ciudad.

✓ PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD - DECRETO 319 DE 2006

Dentro del PMM, la circulación peatonal es pieza fundamental del sistema de movilidad, por cuanto debe garantizar la movilidad y conexión dentro de las centralidades y los tejidos residenciales, recalando además la importancia de atender adecuadamente la población con movilidad reducida, proporcionando facilidades para su acceso a los sistemas de transporte, comunicación y demás que resulten pertinentes.

Sin embargo, para cumplir este fin y garantizar las condiciones adecuadas de movilidad de la población en general, se requieren redes peatonales articuladas física y funcionalmente con los demás subsistemas de movilidad, como parte fundamental del viaje, entendido de manera integral desde su origen hasta el destino, debidamente planificadas y diseñadas como una malla que teje y vincula las distintas actividades y centros de la vida urbana. Una malla que

⁴ Decreto 619 de 2000. Plan de Ordenamiento Territorial.

⁵ Bogotá (Colombia). Alcaldía Mayor. Secretaría de Tránsito y Transporte. Documento técnico de soporte del Plan Maestro de Movilidad. Capítulo 9: Transporte No Motorizado. Bogotá, D.C., Abril de 2006.

Handwritten signature and initials.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



incluye desde aceras cómodas y agradables como parte del perfil vial de la malla vial arterial, hasta calles peatonales articuladas por cruces pensados y diseñados para la seguridad y facilidad del cruce de los peatones. Decreto 319 de 2006. Artículo 27, 28, 29 y 30. De los proyectos en transporte no motorizado.

Los flujos de peatones adecuados a las particularidades de los diferentes grupos y a las diversas dinámicas urbanas que convergen o se vinculan a los mismos, son pieza fundamental dentro del sistema de movilidad, por cuanto garantizan la accesibilidad y conexión al interior de las centralidades y los tejidos residenciales como en las unidades barriales. Decreto 319 de 2006. Artículo 8, Objetivos Específicos.

Es por tanto imperiosa la necesidad de reforzar y optimizar la inversión en el Sistema de Espacio Público, como eje de la construcción de un proyecto global de ciudad si se quiere alcanzar las metas establecidas, tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial, como en el Plan Maestro de Espacio Público y en el Plan de Desarrollo 2016-2020.

El impacto generado en sectores intervenidos con proyectos de espacio público se manifiesta en el mejoramiento de las condiciones urbanísticas, de seguridad al peatón, confianza y apropiación ciudadana, con efectos positivos en el mantenimiento y sostenibilidad de los proyectos. Decreto 319 de 2006. Artículo 8, Objetivos Específicos.

✓ PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO- DECRETO 215 DE 2005

El Plan Maestro de Espacio Público, adoptado mediante Decreto 215 de 2005, el cual concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio Distrital, destaca entre sus metas principales, la regulación del uso y apropiación del espacio urbano, su accesibilidad y el incremento de su cantidad y calidad material, e involucra además un programa de consolidación urbanística de los subsistemas vial arterial y de transporte, con el fin de consolidar el espacio público de los mismos, sujeto este a las disposiciones que se adoptaran posteriormente en el marco del Plan Maestro de Movilidad, el cual adoptado mediante Decreto 319 de 2006, luego de un análisis que consideró la demanda y atracción de viajes en medios no motorizados, tiempos y distancias de caminatas y motivos de los viajes a pie entre otros, se identificaron proyectos estratégicos para incentivar y mejorar las condiciones de movilidad de la marcha a pie en la ciudad de Bogotá.

Entre estos, se encuentran la conformación de redes peatonales que se asocian a "conceptos ambientales y de seguridad que involucran, además, óptimas condiciones de infraestructura y conectividad, así como verdaderos modelos y laboratorios de cultura ciudadana"⁶, coincidiendo con una de las principales políticas que guiaron la formulación del PMM, como es la de es "conceder al peatón dentro del sistema de movilidad el primer nivel de prevalencia"⁷. De igual manera, en el decreto de adopción del PMM se establece la importancia de la movilidad peatonal al fijar entre los objetivos del sistema de movilidad de la ciudad, "priorizar

⁶ Bogotá (Colombia). Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá. Documento técnico de soporte del Plan Maestro de Movilidad. Capítulo 9: Transporte No Motorizado. Bogotá, D.C., Abril de 2006. p. 98

⁷ Bogotá (Colombia). Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá. Documento técnico de soporte del Plan Maestro de Movilidad. Capítulo 19: Documento ejecutivo. Bogotá, D.C., Abril de 2006. p. 84

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



los subsistemas de transporte más sostenibles, como el transporte público o ir a pie o en bicicleta"⁸ y entre los criterios de la acción sobre la infraestructura vial y vial peatonal, se atenderá prioritariamente "la construcción de vías destinadas al tránsito de peatones y ciclistas, como redes peatonales, andenes, alamedas, y Ciclorrutas, con diseños ajustados a condiciones de seguridad mutua de los peatones –incluyendo personas limitadas– y de los ciclistas y que resulten ambientalmente amigables"⁹. En la ciudad construida, no solo basta la construcción de espacio público en función de acciones de ordenamiento urbano sino que es necesaria la conservación del espacio público existente para la adecuada movilidad.

LEY DE INFRAESTRUCTURA 1682 DE 2013

Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias

Artículo 3°. Características de la infraestructura del transporte: La infraestructura de transporte como sistema se caracteriza por ser inteligente, eficiente, multimodal, segura, de acceso a todas las personas y carga, ambientalmente sostenible, adaptada al cambio climático y vulnerabilidad, con acciones de mitigación y está destinada a facilitar y hacer posible el transporte en todos sus modos.

Artículo 4°. Integración de la infraestructura de transporte. La infraestructura de transporte está integrada, entre otros por (...) 10. La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclorrutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas.

Artículo 5°. Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

Artículo 6°. La infraestructura del transporte en Colombia deberá tener en cuenta las normas de accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad, así como el desarrollo urbano integral y sostenible.

⁸ Bogotá (Colombia). Alcaldía Mayor. Decreto 319 de 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye Ordenamiento de Estacionamientos y se dictan otras disposiciones. Capítulo II Artículo 8. Agosto 15 de 2005. p. 7

⁹ Ibid. Libro II, Título I, Artículo 9. p. 8

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

1.2 METAS Y OBJETIVOS A LAS QUE APUNTA ESTE PROYECTO

Para lograr los objetivos planteados en el Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, Bogotá Mejor Para Todos", el Instituto de Desarrollo Urbano estableció como meta en el proyecto estratégico Peatones y Bicicleta lo siguiente:

- ✓ Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público.
- ✓ Conservación de 100 km de ciclorrutas.

1.2.1 META FÍSICA GRUPOS A, B, C Y D

La meta física que se busca ejecutar mediante este nuevo programa de conservación de espacio público es un total estimado de: **401.992,11 m2** de Espacio Público, **43,47 km**, de Ciclorrutas y **33 un** de Zonas Bajo Puente, para los Grupos: A, B y C. Las intervenciones de los paraderos SITP priorizados por Transmilenio S.A. busca lograr una meta física correspondiente a el diagnostico de 426 y la construcción de **187 un** de Paraderos para el Grupo D, a intervenir en las 19 localidades urbanas de la ciudad de Bogotá D.C., discriminados así:

TABLA METAS FÍSICAS MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO				
GRUPOS	ESPACIO PÚBLICO	CICLORRUTAS	ZONAS BAJO PUENTES	PARADEROS
	CANTIDAD (m2)	CANTIDAD (km)	CANTIDAD (un)	CANTIDAD (un)
GRUPO A	81.367,91	10,32	11	
GRUPO B	153.009,84	12,28	11	
GRUPO C	167.614,36	20,87	11	
GRUPO D				187
TOTALES	401.992,11	43,47	33	187

Tabla 2 – METAS FÍSICAS POR GRUPO
FUENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Mediante el diagnostico se concluyó preeliminarmente que el 92,50% corresponde a las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, el 0,50% de rehabilitación y el 7,00% de reconstrucción del espacio público, de acuerdo a la priorización realizada por la DTP.

Con lo anterior, se busca cumplir en un 33% de Espacio Público y 43% de Ciclorrutas, con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".

1.2.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Estructurar un programa de intervenciones óptimo para la conservación del espacio público peatonal, la Red de Ciclorrutas, paraderos del SITP y zonas bajo puente de Bogotá D.C. para la vigencia 2017, acorde a los lineamientos y consolidación de las políticas, estrategias y metas del PDD 2016-2020 vigente y los Planes Maestros de Espacio Público y de Movilidad que lo desarrollan, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones y los ciclistas.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

1.2.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Ejecutar las obras de mantenimiento según priorización, de los tramos y ejes de infraestructura existente con mayor uso de Peatones y Bicicletas de forma intermodal para optimizar los modos no motorizados, mediante las actividades de mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción.
- ✓ Establecer un programa de inversión alineado con los recursos y diagnósticos elaborados mediante la priorización de intervenciones para la conservación, de la infraestructura existente de espacio público para peatones y la bicicleta a cargo de la entidad, durante las vigencias 2017 a 2020 de la Ciudad de Bogotá D.C.
- ✓ Definir la estructura técnica, económica y legal del programa para la conservación del espacio público y la red de Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá D.C, vigencia 2017.
- ✓ Optimizar la red peatonal y de ciclorrutas a través de la conservación (Reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento), para incentivar los viajes no motorizados en la Ciudad.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población con alguna discapacidad al optimizar las condiciones físicas de accesibilidad y estancia del espacio público y paraderos priorizados.
- ✓ Estandarizar las tipologías de paraderos, propuestos por el grupo interdisciplinario integrado por Transmilenio, Secretaría de Movilidad y Secretaría de Planeación, Taller de Espacio Público, mediante el mantenimiento de los paraderos priorizados por el IDU y Transmilenio.
- ✓ Prolongar la vida útil de la infraestructura de espacio público, destinada para el servicio y comodidad de los peatones.

2. OBJETO A CONTRATAR (incluye especificaciones e identificación del contrato a celebrar):

"EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3"

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado y el análisis de variables como costos directos, plazo de ejecución y AIU y con el propósito de optimizar los recursos existentes para la Fase II de la Vigencia 2017, se define en cuatro el número de grupos con los que se logrará una mayor ejecución.

Por lo anterior se presenta un solo proceso licitatorio pero se propone la adjudicación en cuatro grupos y la suscripción de **cuatro (4) contratos de obra**, tres (3) contratos para los ejes de espacio público y ciclorrutas, incluidas las zonas bajo puente, cada uno con su correspondiente interventoría y adicionalmente para a las intervenciones en los paraderos SITP pre seleccionados por Transmilenio S.A., se propone la suscripción de un (1) contrato de obra y su correspondiente interventoría.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



GRUPO	ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMOS
A	1	Carrera 13 entre Calle 64 y 32 (costado ciclomuta) Incluye Plaza de Lourdes
	2	Carrera 11 entre Calle 100 y 64 (costado ciclomuta)
	3	Calle 85 entre 11 y Auto-Norte (ambos costados + Bici camil + Plazoleta-C/85 - Kr 15)
	4	Calle 23 - 24 entre Carrera 1 y 30 (Costado ciclomuta)
B	1	Autopista Sur entre el límite del Distrito y Av. Boyacá
	2	Av. Ciudad de Cali entre Calle 6 y 26 (costado ciclomuta)
	3	Av. Bosa entre Autopista Sur y Av. Agoberto Mejía
C	1	Av. Boyacá entre Calle 26 y 75 (costado ciclomuta)
	2	Av. Ciudad de Cali entre Calle 26 y 90 (costado ciclomuta)
	3	Av. Ciudad de Cali entre Calle 90 y 168 (costado oriental)
	4	Av. Ciudad de Cali entre Calle 90 y 168 (costado occidental)
	5	Av. Suba entre Carrera 91 y 104 (costado sur)
D	6	Av. Suba entre Carrera 91 y 104 (costado norte)
	1	187 paraderos

Tabla 3 - TRAMOS Y PRIORIDAD POR GRUPO
FUENTE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

A continuación se puntualizan los objetos para cada uno de los grupos de este proceso:

GRUPO A

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS Y ZONAS BAJO PUENTE EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 - A.

GRUPO B

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS Y ZONAS BAJO PUENTE EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 - B.

GRUPO C

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS Y ZONAS BAJO PUENTE EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 - C.

GRUPO D

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 - D.

ALCANCE:

Dado lo anterior la Subdirección General de Desarrollo Urbano a través de la Dirección Técnica de Proyectos adelantó los diagnósticos y estudios pertinentes definiendo el proyecto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, para la ejecución de las actividades que se desprendan del proceso licitatorio contempladas en el objeto.

Por ser éste un programa de conservación, dirigido a mantener o recuperar la infraestructura existente de la ciudad, las obras a adelantar no requieren adquisición predial o de áreas privadas.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



FLUJO FINANCIERO ESTIMADO:

FLUJO DE CAJA (Obra)				
Grupo	Presupuesto Total CDP's	Estimado a Ejecutar 2017	Estimado a Ejecutar 2018	Estimado a Ejecutar 2019
A	\$ 7.676.200.000	\$ 767.620.000	\$ 6.908.580.000	-
B	\$ 9.115.600.000	\$ 911.560.000	\$ 8.204.040.000	-
C	\$ 9.117.968.968	\$ 911.796.897	\$ 8.206.172.071	-
D	\$ 6.441.000.000	\$ 644.100.000	\$ 5.152.800.000	\$ 644.100.000
TOTAL	\$32.350.768.968	\$ 3.235.076.897	\$ 28.271.592.071	\$ 644.100.000

Tabla 4 - FLUJO DE CAJA
FUENTE: DTP

MANTENIMIENTO, ESPACIO PÚBLICO, CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ

Conforme a los lineamientos establecidos en el programa de conservación de espacio público para la priorización de áreas a intervenir con la asignación de recursos para la vigencia 2017 mediante actividades de mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción se han orientado las inversiones atendiendo las localidades de la ciudad que presentan mayor tránsito de peatones; este criterio prioriza el espacio público peatonal en las centralidades con los cuales se busca mejorar las conexiones con el transporte público, equipamientos y áreas de servicio, como también se incentiva el uso de medios amigables con el medio ambiente. Es así que como parte del resultado del proceso se atenderá la infraestructura que incentive el uso de los modos no motorizados.

En los ciclo-recorridos de diagnóstico, comunicaciones oficiales, quejas a través de redes sociales y videos se ha identificado la presencia de ramas y otros elementos vegetales que dificultan la visibilidad, obligan a bici usuarios y peatones a cambiar repentinamente su rumbo y en algunos casos han ocasionado accidentes. Por esta razón, en el marco de los contratos de los Grupos A, B y C se deben emitir comunicaciones solicitando a la UAESP y a el Jardín Botánico de Bogotá - JBB, para que en coordinación y a cargo de estas entidades, se articule con el cronograma de obra de cada contrato y se incluya la poda de árboles tras la intervención en el Espacio Público y las Ciclorrutas, en todo caso se contempla intervención silvicultural de poda radicular sobre los individuos arbóreos que presenten afectación al espacio público de los frentes priorizados. Esto con el objetivo de implementar soluciones sinérgicas e integrales que generen un impacto positivo en la ciudadanía, especialmente para los usuarios más vulnerables.

Diagnóstico de las áreas a intervenir:

- Intervención en Espacio Público y Ciclorrutas

Para definir las intervenciones en el espacio público se adelantó una labor de diagnóstico por parte de los profesionales de la DTP del Instituto, indicando que estas son suficientes para desarrollar el objeto de los contratos de los Grupos A, B y C del presente proceso; como producto del diagnóstico se elaboraron planos, que corresponden al **ANEXO 3 - Georreferenciación**, donde se identifican los polígonos de los tipos de mantenimiento a realizar, al igual que el mobiliario que debe ser recuperado para el óptimo funcionamiento del espacio público. A su vez a estas áreas identificadas se les asignaron actividades de obra y el resultado de esto se puede consultar en el **ANEXO 2 - Inventario de Fallas**.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	Desarrollo Urbano

La distribución de recursos y la territorialización para los contratos planteados se presentan en los siguientes anexos, incluidos en el Documento Técnico de Soporte - DTS, denominado "Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá. FASE II, VIGENCIA 2017" elaborado por la Dirección Técnica de Proyectos:

ANEXO-1: Metas Físicas (Por Grupo A, B y C)

Espacio Público y Zonas Bajo Puente - Grupo A

TABLA RESUMEN MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO GRUPO - A						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA ESP. PÚBLICO (m2)
1	CARRERA 13 ENTRE CALLE 64 Y CALLE 32 (Costado Ciclorruta) Incluye Plaza de Lourdes	19.195,02	5.791,27	-	3.347,81	28.334,10
2	CARRERA 11 ENTRE CALLE 100 Y CALLE 64 (Costado Ciclorruta)	14.203,31	464,04	29,32	5.908,01	20.604,67
3	CALLE 85 ENTRE CARRERA 11 Y AUTOPISTA NORTE (Ambos Costados + Bicaril + PLAZOLETA-CL85-KR15)	14.037,29	2.826,29	21,00	229,00	17.113,58
4	CALLE 23 - 24 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 30 (Costado Ciclorruta)	14.353,08	480,01	120,87	361,59	15.315,55
	ZONAS BAJO PUENTES GRUPO A				11,00	
TOTALES		61.788,71	9.561,61	171,19	9.846,40	81.367,91
PORCENTAJES		75,9%	11,6%	0,2%		100%

Red de Ciclorrutas - Grupo A

TABLA RESUMEN MANTENIMIENTO EN LA RED DE CICLORRUTAS GRUPO - A						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA RED DE CICLORRUTAS (Km)
1	CARRERA 13 ENTRE CALLE 64 Y CALLE 32 (Costado Ciclorruta) Incluye Plaza de Lourdes	-	4.981,24	-	-	4.981,24
2	CARRERA 11 ENTRE CALLE 100 Y CALLE 64 (Costado Ciclorruta)	-	-	39,63	-	39,63
3	CALLE 85 ENTRE CARRERA 11 Y AUTOPISTA NORTE (Ambos Costados + Bicaril + PLAZOLETA-CL85-KR15)	-	-	-	-	0,97
4	CALLE 23 - 24 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 30 (Costado Ciclorruta)	3.361,58	257,81	47,41	1,74	3.668,54
TOTALES		3.361,58	5.239,05	87,04	1,74	8.689,41
PORCENTAJES		38%	60%	1%		100%

Espacio Público y Zonas Bajo Puente - Grupo B

TABLA RESUMEN PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO GRUPO - B						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA ESP. PÚBLICO (m2)
1	AUTOPISTA SUR ENTRE LIMITE DEL DISTRITO Y AVENIDA BOYACÁ	91.164,09	5.537,90	416,60	1.264,11	98.382,71
2	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 8 Y CALLE 26 (Costado Ciclorruta)	22.349,38	324,85	53,16	2.022,21	24.749,39
3	AVENIDA BOYACÁ ENTRE AUTOPISTA SUR Y AVENIDA AGOBERTO MEJÍA	23.188,65	1.474,95	92,09	5.142,05	29.877,74
TOTALES		136.682,11	7.337,50	561,85	8.428,38	153.038,84
PORCENTAJES		89,3%	4,8%	0,4%		100%

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	Desarrollo Urbano

Red de Ciclorrutas - Grupo B

TABLA RESUMEN PRESUPUESTO MANTENIMIENTO EN LA RED DE CICLORRUTAS GRUPO - B						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA RED DE CICLORRUTAS (Km)
1	AUTOPISTA SUR ENTRE LIMITE DEL DISTRITO Y AVENIDA BOYACÁ	6.045,94	57,68	71,39	-	6.175,02
2	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 8 Y CALLE 26 (Costado Ciclorruta)	10.254,86	1.051,91	891,18	195,43	12.393,39
3	AVENIDA BOYACÁ ENTRE AUTOPISTA SUR Y AVENIDA AGOBERTO MEJÍA	1.105,88	1.063,43	40,62	-	2.209,93
TOTALES		17.406,68	2.173,03	1.003,20	195,43	20.778,34
PORCENTAJES		83,5%	10,5%	4,8%		100%

Espacio Público y Zonas Bajo Puente - Grupo C

TABLA RESUMEN MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO GRUPO - C						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA ESP. PÚBLICO (m2)
1	AVENIDA BOYACÁ ENTRE CARRERA 26 Y CALLE 75 (Costado Ciclorruta)	14.168,69	2.277,30	25,50	156,09	16.627,58
2	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y CALLE 90 (Costado Ciclorruta)	16.930,60	872,47	-	3.289,53	21.092,60
3	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 90 Y CALLE 167 (Costado Oriental)	33.230,77	2.213,26	-	373,62	35.817,66
4	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 90 Y CALLE 167 (Costado Occidental)	40.841,15	737,79	418,39	5.775,71	47.573,03
	ZONAS BAJO PUENTES GRUPO C				11,00	
TOTALES		104.971,21	6.100,82	443,89	9.594,95	121.110,86
PORCENTAJES		86,7%	5,0%	0,4%		100%

Red de Ciclorrutas - Grupo C

TABLA RESUMEN MANTENIMIENTO EN LA RED DE CICLORRUTAS GRUPO - C						
ORDEN DE PRIORIDAD	TRAMO	RUTINARIO CANTIDAD (m2)	PERIÓDICO CANTIDAD (m2)	REHABILITACIÓN CANTIDAD (m2)	RECONSTRUCCIÓN CANTIDAD (m2)	META FÍSICA RED DE CICLORRUTAS (Km)
1	AVENIDA BOYACÁ ENTRE CARRERA 26 Y CALLE 75 (Costado Ciclorruta)	2.740,39	1.553,11	2.071,28	-	6.364,78
2	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y CALLE 90 (Costado Ciclorruta)	5.747,97	456,18	182,12	-	6.386,27
3	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 90 Y CALLE 167 (Costado Oriental)	10.996,46	425,82	-	-	11.422,28
4	AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 90 Y CALLE 167 (Costado Occidental)	9.910,10	276,52	266,70	4,72	10.458,04
TOTALES		29.394,92	2.711,63	2.520,10	4,72	34.631,37
PORCENTAJES		84,82%	7,83%	7,28%		100%

Nota Aclaratoria: El listado final de los tramos seleccionados y el tipo de intervención sugerida para cada grupo, será entregado por el IDU previamente a la suscripción del acta de inicio.

Las áreas a intervenir de espacio público y ciclorrutas que se detallan en el **ANEXO 1 - Metas Físicas**, se definieron mediante un Modelo de Priorización (incluido en el DTS "Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de Ciclorrutas para la Ciudad de Bogotá. FASE II, VIGENCIA 2017"), el cual considera los criterios más significativos a tenerse en cuenta para la formulación de una política de inversión de los recursos, de acuerdo con el objeto del programa y los recursos asignados a éste, garantizando transparencia y equidad.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Estos criterios son:

ITEM	Fuente	CRITERIOS MODELO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE
a.		Territoriales	45,00
I.	SDP	Estructura Ecológica Principal	10,00
II.	SDP	Centralidades POT	10,00
III.	SDP	Equipamientos (Escala Metr. Zonal. Urbana / Plazas, Hospitales, Colegios y Universidades) POT	15,00
IV.	IDU	Conexiones peatonales y de ciclorruta Transversales a equipamientos, al transporte y a la EEP	10,00
b.		Jerarquía Vial	10,00
I.	SDM	Vías Troncales POT / Vías Arteriales POT / Rutas SITP - Circuitos de movilidad	10,00
c.		Información Secretaria Distrital de Movilidad	40,00
I.	SDM	Rutas SITP - SDM (Accesibles)	10,00
II.	TM	Paraderos SITP (Accesibles)	15,00
III.	IDU - SDM	Sectores de Mayor flujo de Peatones y Ciclistas	10,00
VI.	SDM	Intersecciones Mayor afluencia de Biciusuarios y Peatones / Tramos Críticos de Sinistralidad Peatones y ciclistas	5,00
d.		Solicitudes de la Comunidad y Entidades	5,00
I.	IDU	Solicitudes de la Comunidad y Entidades	5,00
		TOTAL	100,00

Tabla 5 – CRITERIOS MODELO DE PRIORIZACIÓN ESPACIO PÚBLICO Y CICLORRUTAS

FUENTE: DTP

Diagnósticos que permitieron determinar de manera detallada el Presupuesto el cual incluye las intervenciones de conservación requeridas y calculadas mediante la utilización de Análisis de precios Unitarios - APUs; para esta labor se tomó como insumo base los planos de inventario en ArcGis y los planos record de la infraestructura construida que se encuentran en el repositorio institucional del Instituto de Desarrollo Urbano.

DESCRIPCIÓN	REPOSITORIO INSTITUCIONAL	LINK REPOSITORIO INSTITUCIONAL
Calle 85 entre Carrera 11 y Autopista Norte		
Carrera 11 entre Avenida Calle 100 y Calle 64	Contrato IDU 172 de 1999	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/115265
Carrera 13 entre Calle 63 y Calle 32		
Carrera 22/23 entre UniAndes y Avenida NQS	Contrato IDU 173 de 1999	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/30383
Avenida Boyaca entre Carrera 24 y Calle 75	Contrato IDU 32 de 1998	
	Contrato IDU 218 de 2002 (Troncal)	
	Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Américas hasta la Avenida Ciudad de Villavicencio en Bogotá D.C.)	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/110740
Avenida Ciudad de Cali entre Portal Américas y Portal Suba	Contrato IDU 74 de 2008	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/36448
	Contrato IDU 769 de 2000 (Construcción de la Avenida Ciudad de Cali, Calle 13A La Avenida Ciudad de Villavicencio)	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/75219
	Contrato IDU 183 de 1997	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/74931
Avenida Suba entre Avenida Carrera 91 y Avenida Ciudad de Cali	Contrato IDU 146 de 2003	https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/119678

Tabla 6 – LISTADO CONTRATOS ASOCIADOS A LA PRIORIZACIÓN DEFINITIVA

FUENTE: DTP

Dentro del diagnóstico proporcionado para el mantenimiento del espacio público, se incluye el ANEXO 2 - Inventario de Fallas el cual hace una descripción de las intervenciones de conservación requeridas para cada tramo donde se registra el tipo de falla, indicando el área y tipo de intervención, al igual que el mobiliario que debe ser recuperado para el óptimo funcionamiento del espacio público.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Para el desarrollo y complemento de las actividades el contratista podrá consultar la información que considere pertinente para la intervención de los tramos, en la Dirección Técnica Estratégica del Instituto. Mantenimiento de ciclorrutas, Aceras y Separadores: Reposito (Ver tabla 6).

Nota: Se precisa que las intervenciones en los tramos priorizados deben incluir la totalidad de las intersecciones de los tramos que los componen, inclusive en la intersección inicial y final, garantizando la continuidad de la infraestructura peatonal, conforme a la normatividad vigente (Decreto 561 de 2015, decreto 603 de 2007) con las actividades de obra definidas en cada tramo.

- Intervención en Zonas Bajo Punte

ALCANCE

En atención a la comunicación IDU-SGI 20173050187833, la Dirección Técnica de Proyectos ha incluido en el Programa de Conservación de Espacio Público y Ciclorrutas, el mantenimiento de las Zonas Bajo Punte, según listado de puentes priorizados enviado por la Secretaria Distrital de Gobierno, vía correo electrónico del día 05/09/2017 y los recursos destinados para este fin descritos en el memorando IDU-OAP 20171150179363.

Partiendo del ANEXO 1 - Metas Físicas, que incluye el orden de priorización e identificación de las áreas que corresponden a las zonas bajo puente, el contratista evaluará la infraestructura pública mediante una inspección visual, que incorpore el espacio público afectado por las actuaciones descritas en el numeral 9, artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 sin excepción de otras posibles áreas que puedan ser identificadas posteriormente por el contratista previa aprobación por parte de la interventoría.

El contratista debe diligenciar la ficha FO-FP-ZBP (Anexo-7) de inspección de cada una de las Zonas Bajo Puentes incluida en el listado de priorización: ANEXO 1 - Metas Físicas (Grupo A, B y C), el cual permitirá determinar de manera detallada las intervenciones requeridas y calcular un presupuesto mediante la utilización de Análisis de precios Unitarios - APUs, por Zona Bajo Punte.

- Intervención en Paraderos SITP

Para definir las intervenciones en los paraderos del SITP, Transmilenio y el IDU adelantaron una labor de priorización de las de las cinco rutas accesibles T12, T13, T40, 266 y 599 en el cual se desarrolló una metodología para la preselección del mantenimiento y/o reconstrucción de los paraderos identificados por Transmilenio, para mejorar las condiciones de accesibilidad y permanencia de los usuarios del sistema de transporte público.

Creando un programa de conservación, asociado a la red de rutas accesibles del SITP, optimizando los recursos de la vigencia 2017 mejorando la calidad y percepción del servicio prestado.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



ANEXO-1: Metas Físicas (Grupo D)

COD	LOCALIDAD	PARADEROS PRE SELECCIONADOS A EJECUTAR	PARADEROS PRE SELECCIONADOS A DIAGNOSTICAR
1	USAQUÉN	9	15
2	CHAPINERO	5	7
3	SANTA FE	14	19
4	SAN CRISTÓBAL	18	74
5	USME	11	22
6	TUNJUELITO	7	15
7	BOSA	17	18
8	KENNEDY	15	56
9	FONTIBÓN	6	12
10	ENGATIVA	11	23
11	SUBA	11	23
12	BARRIOS UNIDOS	4	8
13	TEUSAQUILLO	7	13
14	LOS MARTIRES	6	11
15	ANTONIO NARIÑO	10	19
16	PUENTE ARANDA	9	18
17	CANDELARIA	2	2
18	RAFAEL URIBE URIBE	10	39
19	CIUDAD BOLIVAR	15	31
TOTAL		187	426

El contratista debe realizar el diagnóstico de cada uno de los paraderos del listado de preselección: **ANEXO 1 - Metas Físicas**, (Grupo D), el cual permita determinar de manera detallada las intervenciones requeridas y calcular un presupuesto mediante la utilización de Análisis de precios Unitarios - APUs, por paradero.

Para esta labor se debe tomar como insumo base los lineamientos incluidos en el **ANEXO 1 - Metas Físicas**, **ANEXO 5 - Parámetros para el Diseño, Adecuación y Construcción de Paraderos Accesibles del SITP** elaborado por Transmilenio y su Anexo Técnico elaborado por la DTP del Instituto.

Los paraderos preseleccionados a intervenir que se detallan en el **ANEXO 1 - Metas Físicas**, los cuales se definieron mediante una metodología (incluida en el **ANEXO 6 - Parámetros para el Diseño, Adecuación, Priorización y Construcción de Paraderos Accesibles del SITP**), la cual considera el análisis de distintas variables a tenerse en cuenta para preseleccionar y definir la ejecución de acuerdo con el objeto del programa y los recursos asignados a éste, garantizando transparencia y equidad.

Las premisas que permitieron la preselección de los paraderos a intervenir relacionados en el listado inicial enviado por Transmilenio son las siguientes:

- Pólizas vigentes.
- Proyectos de Alcaldías locales.
- Aceras frente de obra IDU.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



- Obras por convenios con otras Entidades.
- Proyectos en etapa de Pre factibilidad.
- Proyectos del Plan de Desarrollo vigente.

Para una preselección inicial de 426 paraderos, con la cual el contratista ejecute el levantamiento, diagnóstico e implantación del diseño tipo (con los especialistas exigidos en el proceso), del listado incluido en el **ANEXO 1 - Metas Físicas (Grupo D)** y presente un informe para aprobación de la interventoría cada 15 días el cual incluya como mínimo 100 paraderos con su correspondiente propuesta de intervención y reporte las inconsistencias, las cuales serán revisadas en conjunto por la DTP y la DTM del IDU.

Nota: La entidad podrá, durante el desarrollo de los CONTRATOS, incluir o excluir nuevas actividades a las descritas, de conformidad con las normas y procedimientos de la entidad.

Paraderos y su Espacio Público Asociado:

La ubicación de los sitios es diversa y los tipos de intervención deberán reflejar la flexibilidad de la solución, también se deberá tener en cuenta que la implantación del nuevo diseño de los paraderos no genere conflictos con los accesos a predios, individuos arbóreos o redes. Se deberá diligenciar para cada paradero la ficha que se encuentra en el Anexo 7.

Para esto los criterios se clasificaran en tres partes de la siguiente forma:

- Cualificación formal
- Resolución técnica
- Ajustes a la red de paraderos

CUALIFICACIÓN FORMAL:

En esta línea se evaluará el estado del frente de manzana donde se encuentra el paradero, la existencia de mobiliario urbano y su estado, ubicación de redes, cajas y cualquier elemento de infraestructura de servicios públicos que se encuentre, los accesos a predios y si la implantación del mismo crea conflictos con dichos accesos, el estado de los trayectos que comunican al paradero con los cruces existentes y la existencia de elementos que hagan parte de la estructura ecológica de la ciudad; esto con el fin de dar un panorama más completo de lo que existe al momento de tomar las decisiones de resolución técnica y constructiva.

RESOLUCIÓN TÉCNICA:

Al tener un levantamiento completo de lo que existe en el contexto del paradero el contratista tendrá la obligación de acondicionar el diseño del módulo, cumpliendo las especificaciones dadas por Transmilenio sobre el tema (Parámetros para el Diseño, Adecuación y Construcción de Paraderos Accesibles del SITP) y debe socializarlo en mesas de trabajo entre las dos entidades. Aclaramos que si el contexto no cumple con las condiciones mínimas será necesaria la reubicación del paradero previa aprobación de TM, SDM e IDU. Se deberán entregar por parte del contratista la ficha de levantamiento y un plano con la implantación del diseño elaborado por Transmilenio, con las especificaciones pertinentes.

AJUSTES A LA RED DE PARADEROS:

Entendemos que la ubicación de la red de paraderos está diseñada por una demanda de usuarios y que en muchos lugares donde está ubicado el módulo de señalización presenta acciones únicas de intervención, en estos casos donde la ubicación de la plataforma no se

Handwritten signature and initials.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



ajuste o que las condiciones físicas del entorno sean desfavorables, el contratista por medio de mesas de trabajo entre las tres entidades, solicitará la reubicación en una zona con mejores condiciones próxima a la implantación inicial del paradero.

• ACTIVIDADES ESPECIALES:

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, mediante los contratos respectivos podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquier área de espacio público de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Reparaciones puntuales:

Son aquellas actividades requeridas para reparar daños puntuales reportados por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de este Instituto, en segmentos que cuentan con póliza de estabilidad vigente y: 1- los daños presentados han sido imputables al contratista y se ha hecho efectiva la póliza respectiva, razón por la cual estos recursos ya han ingresado al presupuesto del IDU; 2- los daños presentados no son imputables al contratista. Estas intervenciones serán reportadas por la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura.

Atención de emergencias:

La Atención de Emergencias es la actividad tendiente a mitigar, de manera puntual, problemas sobre el espacio público que afecten la seguridad y la movilidad peatonal, como huecos o aquellos ocasionados por eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, entre otros. Se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos del espacio público dentro de la zona objeto del contrato, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Para estas actividades podrá destinarse hasta el 15% de los recursos del presupuesto asignado a los contratos de obra de los Grupos A, B y C, y en el evento que esto suceda se deberá realizar el análisis respectivo utilizando las opciones previstas en el Manual de Contratación para las modificaciones contractuales a las que haya.

Nota 1: Estas Actividades especiales serán priorizadas directamente por la Dirección Técnica de Mantenimiento e informadas a Dirección Técnica de Proyectos.

Nota 2: Es necesario que una vez terminada la intervención ésta sea reportada a la DTE según versión actualizada del instructivo IN-IC-01 PRESENTACIÓN PLANOS Y ARCHIVOS.

• RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

El objetivo de esta labor es investigar, revisar, recopilar y analizar la información secundaria, tomar información primaria, de los anteriores contratos, en caso de requerirse, indagar sobre normas, estudios y diseños realizados en el área de estudio, inspeccionar y precisar las redes, realizar visitas técnicas al sitio objeto del contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.

En la labor de investigación, recopilación y análisis de información, el Contratista debe incluir los siguientes parámetros:

Establecer un preliminar del proyecto, con base en una valoración integral de los conceptos y resultados de cada uno de los componentes evaluados en el presente proceso, argumentando los diferentes puntos de vista técnicos, económicos, sociales, ambientales y legales para cada caso.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



El Contratista deberá llevar a cabo la solicitud de datos técnicos ante las Empresas de Servicios Públicos (en los casos en que aplica) y con base en ellos se deben elaborar el mantenimiento correspondiente. La información suministrada por las Empresas de Servicios Públicos al Contratista es de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para el desarrollo de los proyectos del IDU. También se pueden consultar el link, del repositorio institucional <http://webidu.idu.gov.co:9090/pmb/>.

Para el mantenimiento y conservación del espacio público, red de ciclorrutas, paraderos SITP y zonas bajo puente, es necesario tener en cuenta lo establecido en la Guía de Planes de Manejo de Tránsito de la Secretaría de Movilidad; los planes de manejo de tráfico típicos desarrollados en la guía son un soporte para el especialista de manejo de tránsito que deberá tener cada contrato para el desarrollo de trabajos de bajo impacto en vías quién mantendrá la responsabilidad sobre la formulación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito que apruebe la secretaria de Movilidad y deberán velar porque durante la ejecución de los trabajos, se sigan las pautas definidas en ellos y se instalen los elementos requeridos para la implementación de los planes.

Es importante aclarar que dichos planes de manejo de tráfico deben asegurar unos anchos mínimos de circulación para peatones y personas con movilidad reducida, ciclistas (sin obligarlos a bajar de la bicicleta) y por último los automotores, teniendo en cuenta el orden de prioridad del Plan Maestro de Movilidad y la pirámide invertida de la movilidad.

Esto se deberá tener en cuenta especialmente en inmediaciones de los paraderos del SITP y otras zonas donde se entrecrucen los flujos de los diferentes modos.

La señalización deberá propender por una identificación rápida de los espacios correspondientes a cada actor en el caso de que se separen a través de cintas y conos en ambos extremos de la zona.

De igual manera, es necesario tener en cuenta lo establecido en el programa de Manejo Ambiental en Obra (MAO) que contiene en detalle las acciones que debe implementar El Contratista para la ejecución del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo vigente aplicable al proyecto y desarrollar el proyecto con prácticas amigables con el medio ambiente, el personal de la obra y la población. Este documento debe ser revisado y aprobado por la Interventoría del contrato y finalmente por el área ejecutora ambiental, antes del inicio de las labores constructivas de cualquier contrato de obra del IDU.

El MAO debe ser aprobado por parte de la interventoría y radicado en el IDU, (Por ningún motivo el contratista de obra puede dar inicio a ninguna de las actividades de obra sin contar con la mencionada aprobación del MAO y sin contar con el PIN tramitado con la inscripción del proyecto por parte del IDU ante la SDA).

Los costos generados por el retraso en el inicio de las actividades por el incumplimiento de los requisitos descritos deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista de obra.

Los componentes del SGSST y el MAO deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fueron elaborados cambien o cada vez que lo solicite la interventoría o el IDU. El contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la interventoría y posterior radicación del mismo en el IDU.

94-
An-
/

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0

12.1 Forma de Pago y/o aportes y/o Desembolsos

Los contratos objeto del presente proceso de selección son a monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las intervenciones requeridas en cada Grupo, según sea determinado en el diagnóstico realizado previo a la ejecución de las obras.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor del contrato así:

I. ACTIVIDADES A PRECIOS UNITARIOS

N.	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	90%	Actas mensuales de recibo parcial de obra	-Precios unitarios mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada y aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor y/o coordinador del contrato.
2	10% Retención en Garantía	50%	-Suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría.
		50%	- Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra

Para los ítem contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor.

Retención en Garantía: En cada uno de los pagos se realizará una retención en garantía del 10%, cuyo valor total corresponde al valor facturado, y será pagado así:

- El 50% del valor de esta retención se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción.
- El 50% restante del valor de la retención en garantía, se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

No obstante lo anterior, las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: Las actividades previas relacionadas con diagnósticos (o estudios y diseños en caso de requerirse), se pagarán por precios unitarios, una vez se culmine su elaboración y se cuente con el concepto de aprobación del informe correspondiente por parte de la Interventoría. En caso de que los diagnósticos o diseños requieran aprobación de entidades distritales y/o empresas de servicios públicos, el pago solo podrá ser realizado contra la obtención de dicha aprobación.

Los costos de Diagnósticos y Estudios y Diseños, no deberán afectarse por el AIU considerando que corresponden a actividades de consultoría. Dichos costos serán gravados por el IVA.

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Se pagará a precios unitarios en atención de los análisis de precios

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0

unitarios propuestos por el contratista, afectados por el Porcentaje de Valoración del Desempeño Ambiental (Listas de Chequeo) calculado por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el Apéndice E-1 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGSST Y SGA) y el AIU correspondiente a este componente.

COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL: Se pagarán a precios unitarios, en atención de los análisis de los precios unitarios propuestos por el contratista, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores de gestión social (listas de chequeo) calculado por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el apéndice E-2 OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL y el AIU correspondiente a este componente.

COMPONENTE DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS: Se pagarán a precios unitarios, en atención de los análisis de los precios unitarios propuestos por el contratista, afectados por el porcentaje de cumplimiento de las labores de plan de manejo de tráfico y señalización (listas de chequeo) calculado por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el apéndice F ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS y el AIU correspondiente a este componente.

El porcentaje oficial del A.I.U. de insumos y actividades para manejo ambiental, gestión social y manejo de tráfico, al igual que el valor del fondo de ajustes por cambio de vigencia, son valores fijos no ofertables.

El valor del A.I.U. para las obras civiles y redes, los ítems a pagar por precios unitarios para obras civiles y redes, diagnósticos, estudios y diseños y ensayos de laboratorio, son valores ofertables.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Actas de pago.
- Certificación del representante legal por medio de la cual acredite que se encuentra al día con sus obligaciones laborales y en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada, acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.
- Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público y el Manual o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

44
12

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSION
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Mantenimiento (DTM) del IDU. Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U. ofertado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del Contrato, por sumas distintas a las entregadas en calidad de anticipo, el **CONTRATISTA** abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001 del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **CONTRATISTA** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contrato en lo que atañe a las obras de construcción, está sujeto a la contribución especial prevista en la Ley 418 de 1997, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 782 de 2002, posteriormente por el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006 y por el artículo 1º de la Ley 1421 de 2010.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá Facturar discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales o Principales, según el POT, o informar la (s) Localidad (es) donde se ejecute la obra, de no corresponder con alguna vía descrita en el POT, para lo cual deberá diligenciar los Anexos de Distribución de Costos – FO-GAF-036 y FO-GAF-037, los cuales deberán coincidir con el valor bruto total facturado. Asimismo, es necesario que el **CONTRATISTA**, emita una Factura por cada concepto, separando lo gravado de lo excluido del Impuesto a las Ventas.

ÍTEMES NO PREVISTOS:

Se entiende por ítem no previsto aquel que no está incluido en las condiciones originales del contrato y por esta razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo hace parte inseparable de la obra contratada, o es necesario para ejecutar esta obra o protegerla. Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación por parte de la Interventoría atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia el estudio de mercado y/o la base de precios unitarios administrada por el IDU y publicada en la página web http://www.idu.gov.co/web/guest/contratacion_precios. El IDU se reserva el derecho de revisar y/u objetar los precios que considere conveniente, caso en el cual serán revisados por el IDU para finalmente ser recibidos a satisfacción por la Entidad.

INTERESES DE MORA:

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **CONTRATISTA** indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al **CONTRATISTA** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, le reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSION
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



II. ANTICIPO

El IDU, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado, hará entrega, a título de anticipo, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato para cada uno de los Grupos, el cual será **amortizado en un porcentaje no menor al VEINTE POR CIENTO 20% de cada Acta parcial de obra**, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

ANTICIPO	AMORTIZACIÓN	REQUISITOS
10% del valor del contrato	Porcentaje no menor al 20%	Amortizar en cada acta de pago parcial de obra.

Nota: Para el desembolso del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá haber suscrito el Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos señalados para tal efecto en las actividades previas establecidas en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

Para efecto de cualquier pago se debe tener en cuenta lo descrito en el Manual de Gestión Contractual o su documento equivalente vigente y en la normatividad legal que le aplique.

Justificación del monto y forma de amortización del anticipo:

La justificación que soporta la entrega del Anticipo y su Amortización está de acuerdo a los rangos establecidos en el Acta de Comité de Contratación N° 9 del 2016.

Por lo anterior, la política definida para garantizar el inicio de las obras e igualmente para garantizar de manera más eficiente la devolución de los dineros entregados a título de anticipo, en conformidad al acta mencionada anteriormente, será girado un monto de 10% del valor del contrato como anticipo, con la condición de amortizar el doble de este porcentaje en cada uno de los pagos realizados al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a las reglas y condiciones que para el manejo del mismo, se establecen en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público (o el documento que lo modifique o reemplace) vigente a la fecha de su giro. Los pagos que se hagan con cargo a los recursos de la Fiducia deben contar con el visto bueno de la Interventoría y corresponder al Plan Detallado de Inversión del Anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, declaratoria de caducidad o terminación unilateral del Contrato, la Fiducia hará devolución al IDU de los valores disponibles en la cuenta exclusiva. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del **CONTRATISTA** de reintegrar el valor bruto establecido en esta cláusula por concepto de anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos, tributos, contribuciones y las retenciones que se hagan sobre las sumas correspondientes al valor del anticipo serán a cargo y por cuenta del contratista, quien deberá hacer devolución y amortizar la totalidad del valor del anticipo establecido en la presente cláusula.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



2.2. Ajustes:

Teniendo en cuenta que el plazo de los contratos es de **OCHO (08) MESES** (Grupo A), **DIEZ (10) MESES** (Grupos B y C) y **TRECE (13) MESES** (Grupo D) y que su ejecución supera la vigencia 2017, se proyectó un valor de ajuste por cambio de vigencia de acuerdo con el presupuesto oficial del presente contrato, así:

- Grupo A: \$ 46.496.545 – CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C.
- Grupo B: \$ 72.960.783 – SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C.
- Grupo C: \$ 72.838.014 – SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS M/C.
- Grupo D: \$ 66.777.545 – SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C.

FORMA DE PAGO DE LOS AJUSTES: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada y aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor y/o coordinador del contrato. Para dar trámite al pago de los ajustes por cambio de año, el contratista deberá aportar la actualización de los contratos del personal empleado para la ejecución del contrato de obra, en los cuales se verifique el incremento del salario u honorarios con el cambio de la respectiva vigencia. En el caso de que se traspase la vigencia por causas no imputables al contratista la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

a. AJUSTES PARA LAS OBRAS CIVILES Y REDES AL INSUMO ASFALTO:

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

Este ajuste se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al mes de inicio del corte de obra siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial De Obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada.

I₀ = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre.

Por atrasos en el cronograma de obra, prorroga o suspensiones no imputables al contratista, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de mayor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución según el cronograma y el mes real de ejecución de la obra.

b. AJUSTES PARA OTROS COMPONENTES E ÍTEMS:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, así como para los demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP del DANE, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada.

I₀ = Valor del índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre.

NOTAS:

Quando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma vigente y que esta situación se certifique como atraso por parte de la interventoría mediante documento soporte que indique qué actividades y cantidades están atrasadas, el ajuste de precios de otros componentes e ítems distintos al insumo asfalto, se hará con base en valor de Índice Total del ICCP generado por el DANE que autorice dicho ajuste, para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes en el cual debió ejecutarse esa obra según el cronograma vigente o según el cronograma anterior a este si el cronograma vigente hubiese surgido con ocasión de incumplimientos imputables al contratista y el mes real de ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

[Handwritten signature]

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Por atrasos en el cronograma de obra, prorrogas o suspensiones no imputables al contratista, de otros componentes e ítems distintos al insumo asfalto, el ajuste se hará con base en el valor del Índice Total del ICCP generado por el DANE que autorice dicho ajuste, para el mes calendario real de ejecución de la obra.

Se deberán tener en cuenta los rangos definidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que se asumirán por parte del contratista como el IDU, en caso de fluctuaciones del precio por fuera de los rangos.

2.3. Obligaciones específicas del contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones de la licitación pública, y de las establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente para la fecha en que se hagan exigibles, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones del presente proceso selectivo, y de las establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del IDU, o el documento que lo modifique o le sustituya, EL CONTRATISTA tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:

- 1) Suscribir el contrato y haber constituido y entregado al IDU las garantías contractuales exigidas y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte del IDU.
- 2) Presentar y obtener aprobación por parte del interventor del desglose de AIU ofertado, ciñéndose de manera estricta a la estructura y formato de matriz de cálculo del AIU publicado por el Instituto, para lo cual se deben tener previstas las siguientes consideraciones:
 - a) Los requisitos mínimos de cantidad de personal, dedicación, experiencia, estudios y factor prestacional, deben ser iguales a los mínimos indicados en la matriz del AIU publicada por la Entidad y a los definidos en los pliegos de condiciones.
 - b) El tipo de vinculación del personal y el pago correspondiente, debe ser consistente con la aplicabilidad o no del factor prestacional.
 - c) Las cantidades establecidas en los gastos operacionales deben ser como mínimo las definidas en la estructura de costos planteadas por la Entidad.
 - d) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios y/o honorarios, prestaciones e indemnizaciones dependiendo del tipo de vinculación (según aplique) del personal que contrate para la ejecución del contrato, el cual deberá ser consecuente con su oferta económica y el factor prestacional, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- 3) Presentar y obtener aprobación por parte del interventor del plan de inversión del anticipo.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



- 4) Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el Cronograma General del Proyecto el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a intervenir en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos, pliegos de condiciones, apéndices y capítulos.
- 5) El Contratista de obra, deberá presentar y obtener la aprobación de la Interventoría de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, antes de la firma del acta de inicio, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.

Una vez cumplido lo anterior se procederá a la firma del ACTA DE INICIO, la cual deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de obra. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los 10 días hábiles para la suscripción del acta de inicio en el contrato de obra, deberán ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato, dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso.

OBLIGACIONES PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se precisa que tanto las actividades previas como las actividades de obra, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las actividades de obra, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos para tal fin en un plazo no superior a quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Las actividades previas relacionadas con diagnósticos y estudios y diseños se deberán realizar en diferentes momentos del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico, sin que esto sea impedimento para que el Contratista avance con la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES ACTIVIDADES PREVIAS:

Componente Técnico:

- 1) Adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
- 2) Revisar y estudiar los documentos e información en general suministrados por la interventoría y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co por parte del contratista de obra, y/o tomar copia de los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDU por parte del contratista de obra, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc., indispensables para el desarrollo normal del proyecto.
- 3) Efectuar una visita al sitio donde se ejecutará el proyecto, con la asistencia de la interventoría y/o el IDU, el director de obra y los especialistas, dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona, y suscribir el acta correspondiente.
- 4) Elaborar y presentar a la interventoría para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan Anual de Caja y el Plan de Calidad, así como también, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. Este trámite es prerequisite para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

- 5) Elaborar y presentar al interventor para su aprobación, el cronograma detallado del contrato, el cual debe describir los hitos de los entregables de cada actividad, así como el desglose de los recursos que implementará, una vez se cuente con los resultados de los Diagnósticos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Separable; de igual forma elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando que actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas del día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de noviembre de 2013. El cronograma debe tener coherencia con el presupuesto.
- 6) Elaborar los Diagnósticos de los Paraderos priorizados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Separable.
- 7) Realizar en conjunto con la Interventoría (en el caso en que aplique), el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes.
- 8) Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas, en caso de requerirse, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
- 9) Sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en la presente minuta, el Contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Separable.

Componente Social:

- 1) Elaborar y aprobar de la Interventoría el Plan de Gestión Social, conforme a lo establecido en el Apéndice E del Pliego de Condiciones, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Este trámite es prerequisite para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- 2) Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en oficina de Comunicaciones del IDU, de acuerdo a los lineamientos que aquella le imparta).
- 3) Elaborar la (s) presentación (es) para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación.
- 4) Convocar a la comunidad, a la interventoría, al IDU y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.
- 5) Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Apéndice E del pliego de condiciones. Tomar registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Este trámite es prerequisite para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

- 6) Dar cumplimiento a los siguientes programas y tareas: Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de Información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra; Programa de atención al ciudadano: Instalación de Punto CREA con todo su equipamiento, Conformación del Comité CREA; Programa de Información: Socialización y alcance del proyecto (Reunión de Inicio); Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: Inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros filmicos y/o fotográficos de las vías, registro filmico y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios.
- 7) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice E-2 del pliego de condiciones.

Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1) Elaborar y aprobar por la Interventoría el MAO (Manejo Ambiental en Obra) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a los lineamientos definidos en el Apéndice E del Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el representante legal y/o los especialistas que apliquen. Este trámite es prerequisite para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- 2) Elaborar y aprobar por la Interventoría el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen. Este trámite es prerequisite para el Inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- 3) Entregar a la interventoría copia de los contratos suscritos con el personal vinculado al proyecto sin diferenciación alguna de la modalidad de contratación, examen médico pre-ocupacional, notificación de riesgos, certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las exigencias contractuales y/o de Ley. Dichos documentos deberán ser aprobados por la Interventoría.
- 4) Verificar antes del inicio de la ejecución de las obras en cada tramo, y en caso que aplique, que se cuente con los permisos, lineamientos, autorizaciones y/o licencias de índole ambiental; presentar los respectivos soportes. En caso de requerirse el contratista deberá facilitar dentro del marco contractual las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el IDU realice los trámites pertinentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice E del pliego de condiciones.

Handwritten signature and initials.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Componente de Coordinación Interinstitucional:

- 1) Establecer en conjunto con la interventoría, los contactos con los representantes de las ESP, SDM y otras Entidades, con las que se requiera coordinación interinstitucional.
- 2) Realizar en conjunto con la Interventoría la revisión y actualización del inventario de redes en compañía de los delegados de cada ESP y realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servicios públicos en los casos en que aplique.
- 3) Elaborar y presentar a la interventoría para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, el plan de manejo de tráfico (PMT) general y detallado del proyecto, el PMT para diagnóstico, inventario de redes, desvíos, cuando se requiera, y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos definidos en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE y el Apéndice F.
- 4) Realizar los trámites que se requieran hasta obtener la aprobación de los planes de manejo de tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Este trámite es prerequisite para el inicio de la ejecución de las Actividades de Obra, el cual no debe superar los QUINCE (15) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.
- 5) Realizar el estudio integral de todos los proyectos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico y verificar todas las soluciones de interferencia en los estudios y diseños y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica.
- 6) Identificar, analizar y desarrollar las alternativas, sobre las interferencias encontradas cuantificarlas y presentarlas a la Interventoría para su concepto.
- 7) Suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago por parte de cada ESP.
- 8) Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice C y F del pliego de condiciones.

OBLIGACIONES ACTIVIDADES DE OBRA

Componente Técnico:

- 1) Realizar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
- 2) Generar y entregar antes y después de las intervenciones, registros fotográficos que hagan parte del contrato.
- 3) Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



- 4) Implementar y cumplir el plan de manejo de tráfico aprobado por la SDM.
- 5) Implementar el plan de calidad.
- 6) Presentar a la Interventoría para aprobación, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de la Interventoría o del IDU, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe proponer una nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato y someter la misma a aprobación de la Interventoría.
- 7) Entregar oportunamente a la Interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.
- 8) En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su identificación.
- 9) Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto y presentar a la interventoría el resultado de los mismos utilizando la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes.
- 10) Efectuar los correctivos de obras solicitados por la interventoría y/o el IDU, en un plazo no mayor a OCHO (8) días hábiles cuando los resultados de los ensayos no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Cumplido lo anterior, deberá realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas y entregarlos a más tardar QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de terminación de los correctivos solicitados.
- 11) Entregar a la Interventoría los planos record de obra construida por corredor vial recibido a satisfacción de acuerdo con la guía Sistema de Información Geográfica y/o aplicativos dispuestos por el IDU para tal fin, teniendo en cuenta la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes, treinta (30) días después de haber suscrito el acta de recibo final de obra de cada corredor vial.
- 12) Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación, el Acta de Recibo Parcial de Obra mensualmente.
- 13) Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el acta de recibo de Diagnósticos, Estudios y Diseños cada 15 días (aplica para el Grupo D).
- 14) Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación el Acta de Recibo Final que consolide la información de todos los tramos intervenidos a los treinta (30) días de terminado el plazo contractual, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato.
- 15) Suscribir junto con la interventoría el acta de terminación de obra a más tardar un (01) día después de la fecha de vencimiento del plazo de la ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
- 16) Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y la

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, el contratista debe asistir con todos los especialistas respectivos.

- 17) En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, el IDU – sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la Interventoría, el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato correspondiente, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el IDU tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, posteriormente se deberá elaborar y suscribir el Acta de Recibo Final de Obra
- 18) Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del informe de seguimiento de la garantía única por cada tramo, zona bajo puente y paradero recibido a satisfacción.
- 19) Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del informe final de interventoría de obra.
- 20) Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva en las vías utilizadas como desvíos. Para las vías a rehabilitar o reconstruir, el Contratista deberá elaborar los diseños de señalización definitiva e implementar la señalización y demarcación. En las intervenciones de mantenimiento que afecten la demarcación o señalización vertical existente, el Contratista deberá restablecerla y dejarla en iguales o mejores condiciones.
- 21) Realizar la entrega de las obras a la interventoría terminadas y gestionar los permisos, informes y documentación que se requieran con dicho fin.
- 22) Poner a disposición del contrato, los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría.
- 23) El Contratista deberá pagar a su personal con los valores indicados en la matriz del AIU presentada en su oferta, a título de remuneración. En caso de que un profesional o personal establecido en la plantilla mínima no haya laborado en un periodo respectivo, el monto correspondiente al pago del salario u honorarios o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia, sin perjuicio de adelantar los procesos administrativos a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el contrato.
- 24) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso, espacio público a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
- 25) Transferir al IDU los derechos patrimoniales de autor de los diagnósticos y estudios y diseños elaborados, e inscribir la cesión respectiva en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

Componente Social:

- 1) Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en oficina de Comunicaciones del IDU, de acuerdo a los lineamientos que aquella le imparta).
- 2) Convocar a la comunidad, a la interventoría, al IDU y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato. Recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.
- 3) Levantar las actas de vecindad correspondientes a la zona de influencia del proyecto, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Apéndice E del pliego de condiciones. Tomar registro fotográfico y/o videos cuando el caso lo amerite. Este trámite es requisito para el Inicio de las Actividades de Obra en cada uno de los tramos que se intervengan durante toda la fase de ejecución del contrato.
- 4) Dar cumplimiento a los siguientes programas y actividades:
 - Programa de divulgación: instalación de puntos satélites de Información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra.
 - Programa de atención al ciudadano: instalación de punto CREA con todo su equipamiento, conformación del comité CREA.
 - Programa de información: socialización y alcance del proyecto (reunión con comunidad).
 - Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros filmicos y/o fotográficos de las vías, registro filmico y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios.
 - Programa de atención al ciudadano: atención del punto crea virtual en los horarios aprobados por la Interventoría e IDU, aplicabilidad de la Plataforma OPEN-ERP para reportar el trámite y cierre a las PQRS de acuerdo con los manuales y procedimientos establecidos por el área de canales de la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU.
 - Programa de sostenibilidad: En los casos que sea necesario realizar reuniones informativas al comité CREA, en caso de que aplique, elaboración de metodología y ejecución de talleres de sostenibilidad.
 - Programa de capacitación a trabajadores vinculados a la obra: mensualmente socializar el proyecto y/o capacitar al personal empleado para la obra en temas del área de gestión social, mejoramientos de la convivencia y desarrollo personal.
 - Programa de apoyo a la generación de empleo: gestión para garantizar el cumplimiento de la contratación de MONC de la localidad y vinculación del % de población vulnerable sobre el total de las personas en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado o lograr la vinculación del personal proveniente de la base de datos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta. De cualquier manera, el CONTRATISTA, deberá presentar a la Interventoría los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable para cumplir el porcentaje requerido contractualmente, certificado con cualquier otro medio o entidad que acredite el cumplimiento de tal condición.

- Programa de manejo de impactos en el sector comercial. En caso de requerirse realizar reuniones con comerciantes e implementación de estrategias para mitigar los impactos generados por las obras.
- Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: Elaboración de actas de vecindad, registros fílmicos y fotográficos, elaboración de actas de compromiso.
- Convocar a la comunidad, a la interventoría, al IDU y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el presente contrato, así mismo, recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas.

- 5) Remitir a la Interventoría un informe en medio físico y magnético al corte del período calendario inmediatamente anterior, (mensual o de acuerdo con lo establecido en el contrato o en los pliegos) sobre el componente social, dentro de los primeros cinco, (05) días calendario después del corte mensual de obra, el informe debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social, al igual que la "tirilla" la cual se presentará al IDU en el formato del programa SIGES Y Excel, el antepenúltimo día de cada mes.
- 6) Implementar y dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.
- 7) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice E-2 del pliego de condiciones.

Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1) Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO (Manejo Ambiental en Obra), el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas, y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.
- 2) Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/ MANUAL ÚNICO DE CONTROL SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SST IDU en cada

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



uno de sus componentes, o aquellos adicionales que requiera el IDU y la autoridad ambiental competente.

- 3) Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SG-SST y por tanto a las listas de chequeo.
- 4) Remitir a interventoría informe al corte del período de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (05) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual MA-SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.
- 5) Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST y SGA.
- 6) Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.
- 7) Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.
- 8) Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa contratista y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de salarios y/o honorarios, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe).
- 9) Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
- 10) Asistir en conjunto con la interventoría y el IDU a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.
- 11) Presentar el informe final de manejo de la vegetación (tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes) por cada una de las resoluciones ejecutadas, en este informe se incluye la memoria técnica de manejo de la vegetación, actas del JBB (como son la asignación de sitios de traslado, eliminación y asignación de códigos SIGAU, recibo del arbolado), soporte de los pagos realizados ante la AAC, en caso de requerirse trámite de permiso Silvicultural.
- 12) En caso de que exista periodo de mantenimiento del arbolado trasladado, el contratista será el responsable del mantenimiento de los mismos hasta tanto la interventoría y el IDU reciba y apruebe el estado del arbolado y el cumplimiento de la documentación requerida con el fin de tramitar el cierre de los actos administrativos ante la Autoridad Ambiental Competente -AAC.
- 13) Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos por parte del Jardín Botánico u otra entidad competente y atender las observaciones que efectúe la misma en el caso que aplique.
- 14) Entregar a la interventoría copia de los contratos de prestación de Servicios y/o

44/12/11

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.

- 15) Conjuntamente con la interventoría, determinar si se requiere adelantar tratamientos silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivos documentos (inventario forestal, memorias técnicas de zonas verdes y descriptiva del contrato, balances de zonas verdes, planos y los demás solicitados por la SDA y/o la AAC) que se deben presentar ante la Autoridad Ambiental Competente AAC, o actualizar el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños existentes, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la AAC.
- 16) Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoría y el IDU, para actualizar y ajustar el manejo de la vegetación y demás componentes ambientales a relacionar en el MAO, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU y adelantar las gestiones respectivas ante la autoridad ambiental competente. De igual manera, se debe verificar que las obras que se van a adelantar no se encuentren en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital o dentro del Sistema de Estructura Ecológica Principal y dado el caso se deben solicitar las respectivos autorizaciones y permisos ante la autoridad ambiental competente.
- 17) Presentar el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 18) Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes.
- 19) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice E-1 del pliego de condiciones y la normatividad vigente.
- 20) Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales (según la modalidad de contratación), al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir. El CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas, ciñéndose en todo caso a las condiciones y tarifas presentadas en la propuesta económica. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones laborales que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

Componente Coordinación Interinstitucional:

- 1) Elaborar y presentar a la interventoría los planes de manejo de tráfico específicos que se requieran en desarrollo del objeto contractualmente establecido, y

FORMATO			 ALCALÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

- gestionarlos hasta obtener su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad, como requisito indispensable para la intervención del segmento.
- 2) Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP.
- 3) Elaborar y entregar a la interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras. (Si aplica)
- 4) Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. (Si aplica)
- 5) Suscribir con los delegados de las ESP y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra. (Si aplica)
- 6) Suscribir el documento de avance de obra de redes de servicios públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. (Si aplica)
- 7) Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
- 8) Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.
- 9) Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales.
- 10) Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice C y F del pliego de condiciones.

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN:

Componente Técnico:

- 1) Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
- 2) Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el IDU debe entregar al CONTRATISTA de Obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, según aplique.
- 3) Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
- 4) Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5) Efectuar la actualización de las pólizas tanto para el contrato de obra como para el de interventoría, una vez liquidados los contratos.

Handwritten signature and initials.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE FRENTE 7x24 EN EL PROYECTO

Para el proceso de mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación:

Evaluación e implementación. En el caso de este proyecto, durante la ejecución del proyecto, el contratista, el interventor y el IDU evaluarán si es viable implementar los frentes de trabajo del 7x24, definiendo las actividades que se podrían ejecutar de esa manera, además el impacto de esas labores inicialmente en la programación y especialmente en el presupuesto detallado del proyecto, caso en el cual las partes deberán realizar todas las gestiones necesarias para su implementación, incluidas las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

Aprobación. Para que la Interventoría y el IDU aprueben esa forma de trabajo, el contratista deberá presentar el cronograma y el presupuesto de obra considerando esa alternativa, adjuntando los Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades en las que propone trabajar en horario 7x24, además de las autorizaciones y el cumplimiento de requisitos por parte de las Entidades Distritales y Nacionales involucradas, tales como las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras y también debe haberse concertado con la comunidad mediante la Gestión Social del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO:

En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este Contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El presente Contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



2.4. Plazo:

El plazo para la ejecución del contrato, se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo en los plazos establecidos en el pliego de condiciones conforme a los requisitos de suscripción, ejecución y legalización establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y los demás que se señalan al efecto en el Pliego de Condiciones y en la minuta del contrato.

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el número 3.1 del presente proceso. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en OCHO (08) MESES para el Grupo A, DIEZ (10) MESES para los Grupos B y C y en TRECE (13) MESES para el Grupo D.

No obstante el contratista debe tomar las provisiones necesarias al elaborar su flujo de inversión para la ejecución de obras, el cual debe contener la atención de VARIOS FRENTE de obra. Es decir se debe tener como mínimo DIEZ (10) FRENTE de obra simultáneos PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS (A, B y C) Conservando el orden de prioridad señalado en la Tabla 3 - TRAMOS Y PRIORIDAD POR GRUPO.

Para el grupo D deberá tener como mínimo VEINTE (20) FRENTE de obra simultáneamente, desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo contractual.

Nota: Se entiende por frente de obra: las unidades de trabajo del Contratista (cada paradero, corredor continuo o conjunto de tramos concentrados en un mismo sector mediante los cuales se adelanten actividades de mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción) para cuya ejecución se tengan asignados en forma específica e independiente los recursos de personal, materiales, maquinaria, y equipo, con disponibilidad permanente y acorde a las necesidades, desde la iniciación del frente hasta la entrega de éste a satisfacción de la interventoría. Lo anterior indica que por ningún motivo pueden suspenderse actividades de un frente de obra para dar espera a que los recursos requeridos se liberen de otras unidades de trabajo.

FASES DEL PROYECTO

Grupos A, B y C:

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS (Recopilación y Análisis de Información y Diagnósticos) y ACTIVIDADES DE OBRA (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación, y reconstrucción) dichas actividades se relacionan a continuación:

El plazo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de un (1) mes, durante este mes, el contratista debe realizar el análisis de los diagnósticos de cada tramo priorizado por el IDU, reportar las inconsistencias y presentar el respectivo informe para aprobación de la interventoría. De requerirse estudios y diseños para las actividades de rehabilitación y/o reconstrucción de sitios puntuales, éstos deben ejecutarse preferiblemente durante el primer (1) mes de duración de las ACTIVIDADES PREVIAS. No obstante lo anterior y de ser técnicamente justificado, los estudios y diseños deberán estar aprobados por la interventoría en mes quinto del plazo de ejecución, so pena de la imposición de sanciones a

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ (S.E.) Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

que hubiere lugar (el contratista deberá prever adicionalmente los tiempos de aprobación de la interventoría y de revisión para aval por parte del IDU), con el objetivo de que **lo diseñado se pueda ejecutar ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Se precisa que las ACTIVIDADES PREVIAS iniciarán una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en la minuta y demás documentos contractuales.

Tanto las ACTIVIDADES PREVIAS como las ACTIVIDADES DE OBRA, se **podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato**. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos para tal fin, tales como: el Plan Anual de Caja PAC, el cronograma y la metodología para la ejecución del contrato, plan de calidad y demás documentos requeridos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos indicados en el numeral 7.3.1, en un plazo **no superior a quince (15) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato; para realizar las intervenciones correspondientes a mantenimiento rutinario y diagnósticos, previa aprobación por parte de la interventoría.

Las ACTIVIDADES PREVIAS relacionadas con diagnósticos y diseños (si aplica) (se aclara que los sitios en los cuales se realizará la actividad de diseños será previamente priorizada por el IDU (DTP-DTM), según los resultados del análisis del diagnóstico) se deberán realizar en diferentes momentos del contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico, sin que esto sea impedimento para que el Contratista realice las ACTIVIDADES DE OBRA como parte de la FASE DE EJECUCIÓN del contrato.

Durante el plazo de ejecución contractual el IDU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos tramos priorizados o de ser necesario incluir otros tramos. La inclusión de nuevos tramos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos tramos que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

De igual forma, y con el propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en segunda instancia en contra del IDU, se podrán incluir para actividades de conservación, tramos de Espacio Público que no hayan sido priorizados inicialmente.

CONDICIONES DE RECIBO

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas en el contrato. Las entregas y recibo de las obras se realizarán por tramo totalmente terminado, previa revisión por parte de la interventoría acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente en el Instituto, fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas del tramo correspondiente.

Grupo D:

El contrato consta de una sola FASE DE EJECUCIÓN que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS (Levantamiento, Diagnósticos, Propuesta y Aprobación) y ACTIVIDADES DE OBRA (ejecución) dichas actividades se relacionan a continuación:

El plazo estipulado para la realización de las ACTIVIDADES PREVIAS es de dos (02) meses, durante este periodo, el contratista debe realizar el levantamiento y diagnóstico de todo el listado de los paraderos preseleccionados (426), y presentar un informe para aprobación de la interventoría cada 15 días el cual incluya como mínimo 100 paraderos con su correspondiente

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.S. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

propuesta de intervención. De requerirse estudios y diseños para la adecuación y/o construcción de paraderos puntuales, éstos deben ser técnicamente justificados y los estudios y diseños deberán estar aprobados por la interventoría, so pena de la imposición de sanciones a que hubiere lugar (el contratista deberá prever adicionalmente los tiempos de aprobación de la interventoría y de revisión para aval por parte del IDU y Transmilenio), con el objetivo de que **lo diseñado se pueda ejecutar ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Se precisa que las ACTIVIDADES PREVIAS iniciarán una vez sea firmada el acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en la minuta y demás documentos contractuales.

Las ACTIVIDADES DE OBRA, **NO se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato**. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá contar con la aprobación del diagnóstico de los paraderos en un 80% del total y tener el conocimiento del alcance real del contrato, previa aprobación por parte de la interventoría y supervisado por el coordinador del IDU, adicionalmente debe cumplir con los requisitos para el inicio de obra, tales como: el Plan Anual de Caja PAC, el cronograma y la metodología para la ejecución del contrato, plan de calidad y demás documentos requeridos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos indicados en el numeral 7.3.1, en un plazo **no superior a dos meses (02) meses calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Durante el plazo de ejecución contractual el IDU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos paraderos priorizados, o de ser necesario, incluir otros paraderos. La inclusión de nuevos paraderos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos paraderos que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

CONDICIONES DE RECIBO

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas en el contrato. Las entregas y recibo de las obras se realizarán por paradero totalmente terminado, previa revisión por parte de la interventoría acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente en el Instituto, fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas del paradero correspondiente.

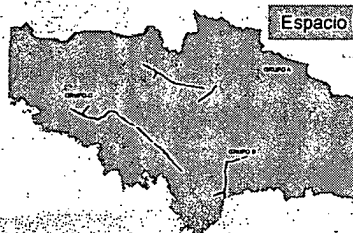
2.5. Lugar de ejecución:

El para identificar el lugar de ejecución de cada Grupo se realiza la siguiente agrupación de localidades para suscribir los contratos:

Nota Aclaratoria: El listado final de los tramos preseleccionados y el tipo de intervención sugerida para cada grupo, será entregado por el IDU previamente a la suscripción del acta de inicio.

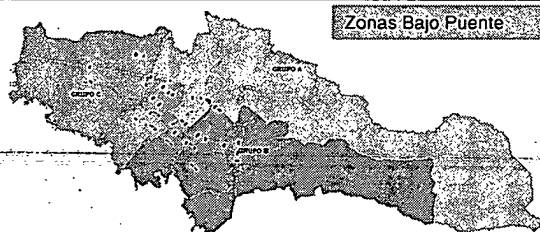
• EJES DE ESPACIO PÚBLICO, CICLORRUTAS Y ZONAS BAJO PUENTE
Para la intervención de los corredores priorizados se establecieron tres (3) Grupos, los cuales están conformados por las siguientes localidades:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Espacio Público y Ciclorrutas

LOCALIZACIÓN POR GRUPO MANTENIMIENTO ESPACIO PÚBLICO		
GRUPO	TRAMOS	LOCALIDADES
A	Carrera 13 entre Calle 64 y 32 (costado ciclorruta) Incluye Plaza de Lourdes	• Chapinero
	Carrera 11 entre Calle 100 y 64 (costado ciclorruta)	• Teusaquillo
	Calle 85 entre 11 y Auto-Norte (ambos costados - Bici camil - Plazuela CI 85 - Kr 15)	• Santa Fe
	Calle 23 - 24 entre Carrera 1 y 30 (Costado ciclorruta)	• Candefaria
B	Autopista Sur entre el límite del Distrito y Av. Boyacá	• Los Mártires
	Av. Ciudad de Cali entre Calle 6 y 26 (costado ciclorruta)	• San Cristóbal
	Av. Bosa entre Autopista Sur y Av. Agobero Maja	• Usmé
	Av. Boyacá entre Calle 26 y 75 (costado ciclorruta)	• Fontibón
C	Av. Ciudad de Cali entre Calle 26 y 90 (costado ciclorruta)	• Kennedy
	Av. Ciudad de Cali entre Calle 90 y 168 (costado oriental)	• Fuente Aranda
	Av. Suba entre Carrera 91 y 104 (costado sur)	• Antonio Nariño
	Av. Suba entre Carrera 91 y 104 (costado norte)	• Rafael Uribe Uribe
		• Tunjuelito



Zonas Bajo Puente

ORDEN DE PRIORIDAD	UBICACIÓN	COSTADO	LOCALIDAD	GRUPO
1	Calle 26 por Carrera 50		Teusaquillo	A
2	Calle 26 por Deprimido Democracia	Deprimido	Teusaquillo	A
3	Avenida Paseo de Los Libertadores NQS	Occidental	Chapinero	A
4	Avenida Paseo de Los Libertadores por NQS	Oriental	Chapinero	A

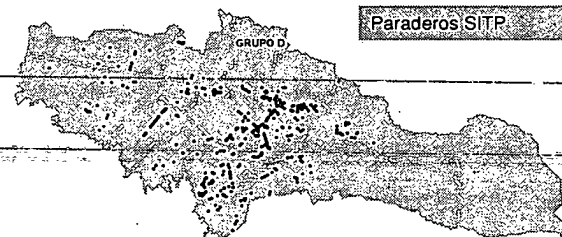
FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



5	NQS por calle 53		Teusaquillo	A
6	NQS por calle 45		Teusaquillo	A
7	NQS por calle Avenida 28		Teusaquillo	A
8	NQS por carrera 33		Teusaquillo	A
9	NQS por calle 26		Teusaquillo	A
10	NQS por avenida Américas		Teusaquillo	A
11	Calle 92 por Avenida Paseo de Los Libertadores	Curvo	Chapinero	A
1	Avenida Boyacá por Villavicencio	Oriental	Tunjuelito	B
2	Avenida Boyacá por Villavicencio	Occidental	Tunjuelito	B
3	Avenida Boyacá por Autopista Sur	Oriental	Kennedy	B
4	Avenida Boyacá por Autopista Sur	Occidental	Kennedy	B
5	Avenida Boyacá por Primero de Mayo	Sur	Kennedy	B
6	Avenida Boyacá por Primero de Mayo	Centro	Kennedy	B
7	Avenida Boyacá por Primero de Mayo	Norte	Kennedy	B
8	Avenida Boyacá por Avenida las Américas	Sur	Kennedy	B
9	Avenida Boyacá por Avenida las Américas	Norte	Kennedy	B
10	Avenida Boyacá por Avenida Centenario		Fontibón	B
11	Avenida Boyacá por Av. Luis Carlos Galán		Fontibón	B
1	Avenida Boyacá por Avenida Chile		Engativá	C
2	Avenida Boyacá por Avenida Medellín	Sur	Engativá	C
3	Avenida Boyacá por Avenida Medellín	Central	Engativá	C
4	Avenida Boyacá por Avenida Medellín	Norte	Engativá	C
5	Avenida Boyacá por Avenida Suba	Oriental	Suba	C
6	Avenida Boyacá por Avenida Suba	Cent Ori	Suba	C
7	Avenida Boyacá por Avenida Suba	Cent Occ	Suba	C
8	Avenida Boyacá por Avenida Suba	Occidental	Suba	C
9	Avenida Medellín por Avenida de Cali		Engativá	C
10	Avenida Ciudad de Cali por Calle 63		Engativá	C
11	Avenida Ciudad de Cali por Calle 80		Engativá	C

• PARADEROS ACCESIBLES SITP PRIORIZADOS POR TRÁNSMILENIO

Para la intervención de los paraderos priorizados se estableció un (1) Grupo, el cual está conformado por todas las localidades urbanas de la ciudad de Bogotá D.C.



Paraderos SITP

LOCALIZACIÓN POR GRUPO		
GRUPO	TRAMOS	LOCALIDADES
D	187 paraderos	En las 19 localidades urbanas de la ciudad

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



La Visita a las Zonas Objeto del Contrato: SERÁ OPCIONAL.

Se precisa que los posibles oferentes, dentro de la etapa de estructuración de la propuesta, podrán realizar la visita a los TRAMOS priorizados por su propia cuenta y costo para conocer las zonas y condiciones de trabajo.

3. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: / Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo. Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades y obligaciones que debe cumplir el contratista, se tuvieron en cuenta los requerimientos de personal, dedicaciones y plazos de contratos con características similares (IDU-1129-2016 e IDU-1257-2017).

El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo de un contrato de obra (Licitaciones), con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura la Licitación:

En primer término, se utilizan los precios tope publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de obras y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta: [HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/SISTEMA-DE-INFRAESTRUCTURA-VIAL-Y-ESPACIO-PUBLICO/ECONOMICO/PORTAFOLIO-DE-PRODUCTOS](https://www.idu.gov.co/sistema-de-infraestructura-vial-y-espacio-publico/economico/portafolio-de-productos).

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del A.I.U., el cual se realiza teniendo en cuenta las tarifas establecidas para el pago del personal y equipos contempladas por la Entidad, publicados en la página web del instituto [HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/SISTEMA-DE-INFRAESTRUCTURA-VIAL-Y-ESPACIO-PUBLICO/ECONOMICO/PORTAFOLIO-DE-PRODUCTOS](https://www.idu.gov.co/sistema-de-infraestructura-vial-y-espacio-publico/economico/portafolio-de-productos) que se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, incluyéndole al mismo las diferentes etapas del desarrollo de la obra, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la Interventoría y el valor unitario ofertado.

La programación de labores por parte del contratista debe tener en cuenta en el desarrollo del contrato la aplicabilidad de su ejecución en jornadas 7x24, lo anterior considerando las restricciones que le imponga movilidad en sus Planes de Manejo de Tránsito (PMT). Por lo tanto, en esta etapa se identificará efectivamente la viabilidad de aplicación de las jornadas 7x24, observando también las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La contratación se realizará a precios unitarios considerando que de acuerdo a la experiencia del IDU en el mantenimiento, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura peatonal presenta un grado considerable de incertidumbre de cantidades y tipo de intervención, dadas las particularidades técnicas presentes en este tipo de áreas, razón por la cual resulta necesario remunerar al contratista las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por él,

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 8.0



que cumpla con los requisitos técnicos y contractuales establecidos en el pliego de condiciones.

Nota: Las cantidades incluidas en el presupuesto oficial estimado (POE) por tipo de intervención, son cantidades estimadas, producto de un análisis previo por parte de la entidad, no obstante la ejecución final de las mismas dependerán por completo de los diagnósticos, diseños y actividades de obras de conservación, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato, y esto no será objeto de futuras reclamaciones.

Ajustes: Teniendo en cuenta que en los procesos que se han adelantado en el Instituto los ajustes representan el 1.5 % del valor de las obras a efectuar, se calculó para el proyecto el valor correspondiente. Sin embargo, el valor a pagar por este concepto será el que resulte la aplicación de las fórmulas establecidas en los presentes Estudios Previos.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de referencia, ya que el valor final corresponde a que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la interventoría y el valor unitario ofertado, sin sobrepasar el valor del contrato.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación se fija en las sumas que se indican en el siguiente cuadro, los cuales en la parte de la obra, no incluye IVA por ser el IDU una entidad descentralizada del nivel territorial (Ley 17/92, Art. 15 y Ley 21/92, Art. 100). Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad.

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA CADA GRUPO, se estima en la suma de:

Grupo - A:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSERVACIÓN		
Es la suma de	\$ 7.676.140.442	SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C
COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		
Es la suma de	\$ 5.172.588.753	CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC
A.I.U. PARA OBRAS CIVILES Y REDES:	31,11%	TREINTA Y UNO PUNTO ONCE POR CIENTO
Es la suma de	\$ 1.609.192.361	MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MC
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	\$ 6.781.781.114	SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MC
COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO		
Es la suma de	\$ 670.441.889	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC

Handwritten signature and initials.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



A.I.U PARA PMA-SST-PGS-PMT	20,74%	VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO
Es la suma de	\$ 139.049.648	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MC
SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL-SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U (B)		
Es la suma de	\$ 809.491.537	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MC
AJUSTES ESTIMADOS POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS, MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL-MANEJO DE TRAFICO (C)		
Es la suma de	\$ 46.496.545	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MC
COSTO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA) (D)		
Es la suma de	\$ 38.371.246	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D1)		
Es la suma de	\$ 30.709.281	TREINTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D2)		
Es la suma de	\$ 5.834.763	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MC
AJUSTES ESTIMADOS PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 1.827.202	UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MC
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D3)		
Es la suma de	\$ 1.535.464	UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D4)		
Es la suma de	\$ 291.738	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC

Grupo B:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSERVACIÓN		
Es la suma de	\$ 9.115.560.209	NUEVE MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MC
COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		
Es la suma de	\$ 6.036.441.210	SEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MC
A.I.U PARA OBRAS CIVILES Y REDES:		
Es la suma de	\$ 1.925.624.746	MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	\$ 7.962.065.956	SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO		
Es la suma de	\$ 865.787.223	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MC
A.I.U PARA PMA-SST-PGS-PMT		
Es la suma de	\$ 179.650.849	VEINTE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MC
SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL-SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U (B)		
Es la suma de	\$ 1.045.438.072	MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC
AJUSTES ESTIMADOS POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS, MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL-MANEJO DE TRAFICO (C)		
Es la suma de	\$ 72.960.783	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC
COSTOS ESTIMADOS PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYEN AJUSTES E IVA) (D)		
Es la suma de	\$ 35.095.398	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D1)		
Es la suma de	\$ 28.087.553	VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D2)		
Es la suma de	\$ 5.336.635	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC
AJUSTES ESTIMADOS PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 1.671.210	UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MC
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D3)		
Es la suma de	\$ 1.404.378	UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D4)		
Es la suma de	\$ 266.832	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC

Grupo C:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSERVACIÓN		
Es la suma de	\$ 9.117.879.465	NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC
COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		
Es la suma de	\$ 6.153.576.586	SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MC
A.I.U PARA OBRAS CIVILES:		
Es la suma de	\$ 1.950.683.778	TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA POR CIENTO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC

FORMATO			 AL CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	\$ 8.104.260.364	OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO		
Es la suma de	\$ 735.353.998	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
A.I.U PARA PMA-SST-PGS-PMT		
Es la suma de	\$ 152.733.025	VEINTE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS M/C
SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL-SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U (B)		
Es la suma de	\$ 888.087.023	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/C
AJUSTES ESTIMADOS POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS, MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL-MANEJO DE TRAFICO (C)		
Es la suma de	\$ 72.838.014	SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE PESOS M/C
COSTO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA) (D)		
Es la suma de	\$ 52.694.064	CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D1)		
Es la suma de	\$ 42.172.120	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D2)		
Es la suma de	\$ 8.012.703	OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/C
AJUSTES ESTIMADOS PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 2.509.241	DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D3)		
Es la suma de	\$ 2.108.606	DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO (D4)		
Es la suma de	\$ 400.635	CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C

Grupo D:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LA CONSERVACIÓN		
Es la suma de	\$ 6.440.775.045	SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTOS DIRECTOS DE OBRAS CIVILES		
Es la suma de	\$ 3.929.541.306	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/C
A.I.U PARA OBRAS CIVILES Y REDES:		
	36,79%	TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSION	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

Es la suma de	\$ 1.445.678.246	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	\$ 5.375.219.552	CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C
COSTOS DIRECTOS DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO		
Es la suma de	\$ 576.432.985	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
A.I.U PARA PMA-SST-PGS-PMT		
Es la suma de	\$ 119.033.411	VEINTE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/C
SUBTOTAL COSTOS PARA MANEJO AMBIENTAL-SST - GESTIÓN SOCIAL - MANEJO DE TRAFICO CON A.I.U (B)		
Es la suma de	\$ 695.466.396	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C
AJUSTES ESTIMADOS POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS, MANEJO AMBIENTAL-SST-GESTIÓN SOCIAL-MANEJO DE TRAFICO (C)		
Es la suma de	\$ 66.777.545	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
COSTO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA) (D)		
Es la suma de	\$ 303.311.552	TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (D1)		
Es la suma de	\$ 241.024.735	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (D2)		
Es la suma de	\$ 45.794.700	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/C
AJUSTES ESTIMADOS PARA DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (INCLUYE IVA)		
Es la suma de	\$ 16.492.117	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/C
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (D3)		
Es la suma de	\$ 13.858.922	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS Y PAGOS ANTE SDA (D4)		
Es la suma de	\$ 2.633.195	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/C

EL VALOR OFICIAL DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA es un valor fijo no ofertable.

El porcentaje de AIU DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL, GESTIÓN SOCIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO es un valor fijo no ofertable.

44
91

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. OBRAS CIVILES CORRESPONDE AL:

Grupo - A: 31.11% TREINTA Y UNO PUNTO ONCE POR CIENTO
 Grupo - B: 31.90% TREINTA Y UNO PUNTO NOVENTA POR CIENTO
 Grupo - C: 31.70% TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA POR CIENTO
 Grupo - D: 36.79% TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL, GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRAFICO CORRESPONDE AL:

Grupo - A: 20.74 % VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO
 Grupo - B: 20.75% VEINTE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO
 Grupo - C: 20.77% VEINTE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO
 Grupo - D: 20.65% VEINTE PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO

El valor del A.I.U. OBRAS CIVILES que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. establecido en el presente proceso.

Debe tenerse en cuenta que la Entidad se ha basado en la información disponible para realizar un ejercicio aproximado que permita estimar el alcance de las obras a ejecutar en el proyecto, sin que esto signifique compromiso alguno para el IDU para garantizar la ejecución de dichos items y los respectivos precios unitarios.

Producto del resultado de las visitas previas a la ejecución de las obras, realizadas por contratista, interventoría e IDU, se establecerán las verdaderas metas físicas del presente proceso y el presupuesto final será el que resulte de aplicar los valores unitarios aprobados por las cantidades de obra realmente ejecutadas. Estos valores serán contratados a monto agotable.

3.2 Recursos:

Propios: ☒

Otros: ☒ Cuál: Transmilenio

3.3 Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión ☒ Proyecto de Funcionamiento ☐

3.4 Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

Grupo A:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Intervención en Espacio Público y Ciclorrutas		
3689	31/12/2017	\$ 6.506.200.000
Intervención en Zonas Bajo Puente		
3696	31/12/2017	\$ 1.170.000.000
TOTAL		\$ 7.676.200.000

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0

Grupo B:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Intervención en Espacio Público y Ciclorrutas		
3690	31/12/2017	\$ 7.902.420.000
Intervención en Zonas Bajo Puente		
3698	31/12/2017	\$ 1.213.180.000
TOTAL		\$ 9.115.600.000

Grupo C:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Intervención en Espacio Público y Ciclorrutas		
3691	31/12/2017	\$ 7.904.788.968
Intervención en Zonas Bajo Puente		
3700	31/12/2017	\$ 1.213.180.000
TOTAL		\$ 9.117.968.968

Grupo D:

NÚMERO DE CDP	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
Intervención en Paraderos SITP		
1830	31/12/2017	\$ 6.441.000.000

Compromiso que respalda:

EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, LA RED DE CICLORRUTAS, ZONAS BAJO PUENTE Y PARADEROS SITP EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 - A, B, C y D.

3.4 Ciclo de Vida del Proyecto e Principio de Anualidad

El ciclo de vida para la ejecución de los proyectos en la Entidad obedecen a las siguientes fases: Estudios y Diseños, Selección, Adjudicación, y Mantenimiento.

Considerando la naturaleza misma del proyecto, las actividades que se contempla implementar para realizar el Mantenimiento del Espacio Público a cargo del Instituto, son inherentes a la etapa de Conservación. No obstante lo anterior, como parte de la etapa de conservación, se hace necesario definir a nivel de detalle las actividades que se requerirán para recuperar la capacidad estructural del tramo y restituir las condiciones de movilidad peatonal, para los tramos que como resultado del diagnóstico previsto arrojen una intervención a nivel de Rehabilitación o Reconstrucción. En tal sentido, se hace necesario estructurar el proceso licitatorio que permita realizar la selección de un proponente idóneo, para cumplir con el objeto contractual de manera transversal a la necesidad.

La duración de cada una de las etapas puede variar según las características particulares de cada proyecto; no obstante, en promedio se ha establecido que este ciclo puede durar en promedio 16 meses, y se muestra de manera general así:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0

a) ETAPA DE ESTUDIOS PREVIOS

Alcance: Con base en la información entregada durante la etapa de factibilidad, se elabora el presupuesto de los costos de diseños y/o construcción de la obra o la consultoría y se estructuran todos los requerimientos y requisitos técnicos necesarios para la contratación de un tercero que elabore los diseños definitivos y/o construya la obra.

b) ETAPA DE PLIEGOS

Alcance: Con base en la información entregada en los estudios previos, se elaboran los pliegos de condiciones los cuales se publican en los portales de contratación señalados por la ley. De acuerdo con la ley estos pliegos tienen un tiempo previsto para recibir ajustes según surjan dudas por parte de los proponentes para su publicación definitiva.

c) ETAPA DE ADJUDICACIÓN

Alcance: Una vez se ha publicado la versión definitiva de los pliegos, de acuerdo con los tiempos de ley, los distintos interesados presentan una propuesta técnica y/o económica, la cual es sometida a evaluación por parte del IDU. Por medio de la evaluación se establece la mejor propuesta y se comunica la adjudicación del proceso al ganador.

d) ETAPA DE CONSERVACIÓN

Alcance: Durante esta etapa se inicia la conservación de la obra según lo establecido en el nivel de servicio requerido.

Principio de Anualidad:

Expuesto en el Artículo 61 del Decreto 714 de 1966 en el cual se permite la conformación de las reservas presupuestales una vez se tenga los compromisos legalmente contraídos y se desarrolle el objeto de la apropiación, siempre y cuando se invierta en la ejecución del propósito que dio su origen y cuando su uso es excepcional por eventos inherentes al tipo y características de las obras y teniendo en cuenta el Principio de Planificación guardando concordancia con los contenidos del actual Plan de Desarrollo, Plan Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones; el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso, compromete periodos de intervención que superan la fecha de cierre de la presente vigencia.

4. Información para Limitación a Mipymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI ☐ NO ☒

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: (No aplica para contratación directa)

El IDU procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0

- Carta de Presentación de la Propuesta:
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización.
- Certificado de Inscripción en el registro Único de Proponentes (RUP)
- Los demás que se establezcan en el pliego de condiciones.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez
- Nivel de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo
- Patrimonio

5.1.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Rentabilidad del patrimonio.
- Rentabilidad del activo.

5.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN O K DE CONTRATACIÓN MÍNIMA DE PARTICIPACIÓN (Justificación):

La Entidad estableció la Capacidad Residual, para los contratos de obra, con el fin de garantizar que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones, tanto en materia financiera como técnica u organizacional durante el término de ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.5 EXPERIENCIA DEL PROCESO

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72152700	Servicio de instalación de reparación de concreto

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los anteriores códigos.

NOTA: Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida mediante la ejecución de proyectos para Entidades Estatales.

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROponente (ANEXO) en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSION
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



Experiencia en aquellos contratos, cuyo objeto sea o haya consistido en cualquiera de los siguientes casos: **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO: ANDENES, CICLORUTAS, ALAMEDAS, PLAZOLETAS, VÍAS PEATONALES.**

Para determinar la experiencia específica en actividades de Espacio Público se tomará la definición contenida en el glosario del presente pliego de condiciones, con las cuales se validará la experiencia específica.

Verificación de la experiencia Acreditada del Proponente para cada uno de los Grupos:

Con base en la información suministrada en el **ANEXO** correspondiente, se verificarán entre **UNO (1)**, y máximo **SEIS (6)** contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada en Obra	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de Obra, expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

5.2 DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio..."

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSION
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



De conformidad a las experiencias adoptadas por la Entidad para contratos de obra Pública bajo la Modalidad de Licitación Pública, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, y tal como se solicita en el literal a) antes citado, se debe tener en cuenta elementos de calidad que para el presente proyecto se traducen propiamente en elementos de experiencia técnica para la ejecución del proyecto.

5.2.1 CRITERIOS PONDERABLES

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HABIL.** serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	780 PUNTOS
2. CALIDAD	100 PUNTOS
3. CAPACITACIÓN	20 PUNTOS
4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL :	1000 PUNTOS

A) PROPUESTA ECONÓMICA (780 PUNTOS):

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJES
[VALOR TOTAL (Obras Civiles) (sin incluir A.I.U.)] (incluye Gestión Ambiental, Social, SST y PMT)	500 PUNTOS
PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U. OBRAS CIVILES	280 PUNTOS
TOTAL :	780 PUNTOS

B) CALIDAD (100 PUNTOS):

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

El factor de escogencia denominado CALIDAD comprende los siguientes sub factores:

Disponibilidad de los Equipos a utilizar en las Obras = 100 PUNTOS

Para puntuar en este sub factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del ANEXO Correspondiente FACTORES PONDERABLES del Pliego de Condiciones, en la que se compromete a asignar al proyecto la maquinaria y el equipo requeridos en el presente

Handwritten signature and initials.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

proceso, con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso, si el proponente decide ofrecer en el ANEXO Correspondiente, maquinaria y equipo con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, solo se otorgarán 40 puntos por este concepto.

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este sub factor con **CERO (0) PUNTOS**.

C) CAPACITACIÓN (20 PUNTOS):

- Ofrecimiento Horas de Capacitación = 20 PUNTOS

Al proponente que en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, responda afirmativamente el compromiso solicitado sobre horas de capacitación en el objeto a ejecutar, que cumpla las condiciones allí establecidas, se le asignarán **VEINTE (20) PUNTOS** en este factor.

Al proponente que responda negativamente o que no responda o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Instituto, se le calificará este subfactor con **CERO (0) PUNTOS**.

Esta capacitación estará dirigida tanto al personal del contratista que presta el servicio objeto del contrato, como al personal de la entidad involucrado en el proyecto.

Los temas a tratar son:

- Sensibilización - Accesibilidad al espacio público para personas con movilidad reducida.
- Nuevas técnicas para el tratamiento de arbolado que interfiere con la sección y estructura del espacio público construido.
- Estampado de concreto y nuevas tendencias para el acabado del espacio público.
- Perfiles viales permeables.

D) PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

- INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS):

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Director de obra Colombiano.	10 PUNTOS
Residente(s) de obra Colombiano(s).	15 PUNTOS
Todos los especialistas(s) Colombiano(s).	25 PUNTOS

Los criterios de evaluación no indicados en el Estudio Previo serán los establecidos en el modelo de pliego de la entidad vigente.

6. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en el Anexo EDP-01-MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN para LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO.

FORMATO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP			
CÓDIGO	PROCESO	VERSION	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0	

7. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El proponente deberá presentar póliza de seriedad y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y el proponente deberá constituir una póliza de seriedad en los siguientes términos:

1) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor bruto pactado como anticipo para la ejecución del Contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del Contrato. Este amparo cubre los perjuicios que se lleguen a causar, con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo, y la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista como anticipo.

2) CUMPLIMIENTO: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del Contrato y tres (3) años más.

4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato atendiendo los siguientes criterios y se afectará de la siguiente manera al final del contrato así:

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para intervenciones de mantenimiento rutinario y periódico, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo indica este tipo de obras)

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para intervenciones de rehabilitación y reconstrucción, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo indica este tipo de obras)

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para intervenciones paraderos SITP, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. (Acta de recibo indica este tipo de obras)

Así mismo, deberá constituir, como un amparo autónomo, una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, de QUINIENTOS (500) SMMLV** y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del Contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

La cobertura de las garantías para las intervenciones a ejecutar, serán consecuencia del nivel de intervención requerido y establecido para el proyecto. Las cuales según los anexos técnicos hacen referencia a mantenimientos rutinarios, mantenimientos periódicos, rehabilitación y reconstrucción.

Las metodologías para el dimensionamiento de pavimentos articulados, coinciden en establecer un largo periodo de vida útil (30 años, como mínimo), el cual se encuentra más influenciado por el comportamiento de la sub-base y la sub-rasante que por deterioros del adoquín. En concordancia con ello, si la construcción ha sido adecuada, se espera que el mantenimiento sea muy bajo y cinco (5) años de estabilidad, en el caso de reconstrucción o rehabilitación, son sensatos para los pavimentos articulados. Así mismo, considerando que los adoquines se exponen a la intemperie, dos (2) años de estabilidad sobre los procesos constructivos y los materiales utilizados en los mantenimientos rutinario y periódico, guardan correspondencia con la necesidad de garantizar adoquines con la resistencia al desgaste suficiente para la conservación de la resistencia al deslizamiento.

- Con base en lo anterior para las actividades de Mantenimientos Rutinarios y Periódicos por su connotación particular para el presente proceso, se solicita la garantía de estabilidad y/o calidad, en su componente de calidad de materiales y procedimientos constructivos para un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir del acta de recibo final de la obra.
- Para las actividades de Rehabilitación y Reconstrucción teniendo en cuenta que son objeto de una intervención más profunda, se solicitarán las garantías de estabilidad y/o calidad, para un periodo de CINCO (5) AÑOS contados a partir del acta de recibo final de la obra.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El IDU tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

8. Acuerdos Comerciales: (No aplica para contratación directa)				
Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial	

FORMATO					
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP					
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN			
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0			

Alianza Pacifico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	No	SI

9. Estudios y Diseños:

Aprobados: ☐ SI ☐ No Aplica ☒

Actualizados: ☐ SI ☐ No ☐

10. Supervisión o Interventoría Contractual:

El ARTÍCULO 83 del decreto 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1a. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción,

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Por lo anterior, el IDU para la supervisión contratará la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

11. Vinculación personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica de la Ciudad: Esto se debe trasladar en obligaciones. (No aplica para Contratación Directa)

Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas que tal viabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, por considerar que este tipo de licitación pública el contratista puede requerir de personal beneficiaria según la Directiva 001 de 2011, para la construcción y/o personal administrativo, y que la puede vincular laboral o contractualmente, de acuerdo con la consulta que realice el Proponente en la Base de Datos dispuesta para ello por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto es necesario que el contratista anexe el certificado de consulta expedido por esta Secretaría.

En la ejecución del proyecto, el contratista deberá vincular población vulnerable ubicada dentro del sector o zona de influencia de la obra, de conformidad con la reglamentación vigente sobre la materia.

12. Análisis Económico del Sector:

Ver Anexo EDP-02 ANÁLISIS DEL SECTOR que aplica para el proceso licitatorio.

13. Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta sólo aplica para Concursos de Méritos, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Subasta Inversa)

Requiere ☒ No requiere ☐

14. Visita Programada:

Requiere visita: SI ☐ NO ☒

14.1. Verificación de la información

Se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente? SI ☐ NO ☒

FORMATO		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A PSP		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	8.0



15. Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A ☐ Ingeniero Civil ☒ Ingeniero de Transporte y Vías ☐
Arquitecto ☒ Otro? ☐Cuál?

Elaborado por	Validado por	Revisado por
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: ARQ. JAIRO A NIÑO B.	Nombre: ING. GERMAN CORREDOR - SGI / ING. JOSÉ JAVIER SUAREZ BERNAL - DTP	Nombre: ARQ. YOLANDA OVIEDO ROJAS
Cargo: ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO - DTP	Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DTP	Cargo: DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS

Revisado por	Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: ING. LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA	Nombre: ING. RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE	Nombre: ING. EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: Diego Fernando Mejía - Coordinador Grupo Costos y Presupuestos DTP
Ing. Anny Yirlesa Arias Salazar - DTM